BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año II Jueves, 7 de abril de 1983 Número 38

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Sección de Industria	413
JEFATURA PROVINCIAL DE I.C.O.N.A.	
Lista de admitidos y excluídos para la provisión de tres plazas personal Laboral Fijo	414
II. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN LA RIOJA	
Delegación de poderes	415
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos	415
IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
JUZGADOS	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	422
MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Procedimientos	423

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

887

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.165 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Valentín Collado López con domicilio en Logroño, calle Piqueras 83-3.º, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Ribafrecha. Tendrá una longitud de 54 metros con conductores de cable Plastigrón, 1 KV de cobre y de 2x6 mm2 de sección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de marzo de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

884

888

Resolucion de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.277 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de IBERDUERO, S.A. con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui número 8 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Aprovechamiento hidroeléctrico del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla en Anguiano compuesto esencialmente de:

—Dos grupos de eje horizontal con turbina Francis de 1730 CV.

—Dos alternadores asíncronos trifásicos de 1.500 KVA y 3.000 V. de tensión de generación.

—Estación transformadora con transformador de 3.000 KVA 3.000/36.000 V y transformador de 200 KVA 3.000/380 V para servicios auxiliares.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre Ley 10/1966, de 18 de marzo Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Logroño, 24 de marzo de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

885

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

876

Resolución del Servicio Provincial del ICONA, por el que se transcribe la lista de admitidos y excluídos en la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Personal Laboral Fijo del Organismo.

Terminado el día 16 de marzo el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la oposición libre, a fin de cubrir, una plaza de Programador de Aplicaciones, una plaza de Oficial 1.ª Conductor y una plaza de Oficial 2.ª Conductor, existentes en este Servicio, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de febrero de 1983, se aprueban las siguientes relaciones de admitidos y excluídos provisionalmente:

Para Programador de Aplicaciones

Admitidos:

1.—Gonzalo López García
2.—María Jesús López Palacios
3.—Antonio J. Fontecha Villaverde
4.—José L. Correche Prado
5.—María Antonia Sobrevilla Rubio
6.—Elías Arana Navarro
7.—Yolanda Blasco Tomás
8.—María José Moya Labarta
9.—María Antonia Alonso Ascorbe
10.—María Angeles González González
11.—Félix León Pérez
12.—Juan Carlos Díez Benés
13.—José M. Fernández Villaescusa
14.—Santiago Ramos Medrano
15.—José María Matute Ruiz
16.—Emiliano Revenga Muñoz
17.—Purificación Martínez Ocón
18.—Pablo Llorente Velasco

Excluídos:

Ninguno

Para Oficial 1.ª Conductor

Admitidos:

1.—Luis María Sáenz Ruiz
2.—Pedro Fernández Rueda
3.—Javier Esquete Pérez
4.—Joaquín A. García Gallego
5.—Gregorio D. Galilea Barrio
6.—José L. Bravo Bravo
7.—Francisco J. Fontecha Martínez
8.—Luis M. González Subero
9.—José M. Murillo Urbina
10.—Federico Soldevilla Agreda
11.—Jesús García Martínez
12.—José A. Ruiz Sarramián
13.—Serafín Oñate Martínez
14.—José A. Espinosa Sedano
15.—José L. Medrano García
16.—Juan F. Martínez Aguado

Excluídos:

Ninguno

Para Oficial 2.ª Conductor

Admitidos:

1.—Angel Martínez Marrodán
2.—Vicente Zumarán Barreras
3.—Narciso M. Crespo Ibáñez
4.—Fernando Sicilia Alesón
5.—José A. Escolar López
6.—Juan A. Estarrona López
7.—José A. Mardones Lacalle
8.—Roberto Blanco Martínez
9.—José Luis Fenoy Balsas
10.—Luis F. Rubio del Pozo
11.—Juan C. Somalo Somalo
12.—Santiago Castillejo Cambra
13.—Manuel Gutiérrez Miguel
14.—Julián Cañas Cortazar
15.—Jesús Martínez Hurtado
16.—Fernando J. Ibáñez Calvo
17.—José E. Ibáñez Calvo
18.—Tomás Mata del Santo
19.—Antonio J. Fontecha Villaverde
20.—Luis J. Pérez Infante
21.—Pablo Llorente Velasco
22.—José I. Iñiguez Quiñones
23.—Federico Soldevilla Agreda
24.—José Martínez San Román
25.—José I. Martínez Sáenz
26.—Agustín García Sáenz
27.—Julio Marrero García
28.—Alfonso C. Bravo Llorente
29.—Urbano Arenzana Martínez
30.—Jesús García Martínez
31.—José A. Ruiz Sarramián
32.—José V. Montoya Capellán
33.—Antonio Sánchez Fraile
34.—Pablo Fernández Díez
35.—Luis Martínez Fernández
36.—Rubén Alvarez de Eulate Díez
37.—Domingo Arana Navarro
38.—Ricardo Bóveda Martínez
39.—Francisco J. del Alamo García
40.—Roberto Jiménez González

41.—Fernando Garduza Santolaya
42.—José Montalvo Sáenz
43.—Manuel Lerena Lerena
44.—Armando Agudo Comin
45.—Pedro Fernández Rueda
46.—Pedro Font Puigjaner
47.—Luis A. Alaña Alonso
48.—Antonio García Zabala
49.—Juan A. Sáenz Gómez
50.—Tomás Aguado Esquivel
51.—Alejandro Ilarraza Ruiz
52.—Emilio Buruaga Medel
53.—José L. Heras Sánchez
54.—Julián A. Martínez Ramírez
55.—Silvestre Marcos Vaquerizo
56.—Fernando Labarta Cacho
57.—Julián García Matute
58.—Francisco J. Fontecha Martínez
59.—Julio Mateo Alonso
60.—José I. Alvarez Sanz
61.—Eduardo Gómez Solanas
62.—Francisco J. Martínez Ochoa
63.—José L. González Leria
64.—Juan Tabernero Olmos
65.—José María Matute Ruiz
66.—Jaime Galán Rodrigo
67.—Vicente Gómez San Martín
68.—Jesús Ortega Muñoz
69.—Juan José Aguirre Lavega

Excluídos:

Ninguno

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño, 22 de marzo de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

Fdo.: Manuel Gil Albarellos de las Rivas

871

II. Delegación General del Gobierno

911

De acuerdo con lo previsto en los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los artículos 22 y 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Circular de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 20 de octubre de 1980.

He resuelto delegar en el Secretario General de la Delegación General del Gobierno en esta Provincia de La Rioja, las funciones que a continuación se detallan:

1.—Solicitud de informes y antecedentes a todos los Organismos Provinciales para la tramitación de cualquier clase de expediente o vengan avalados por la práctica administrativa.

2.—Petición de informes a Organismos y Autoridades inferiores.

3.—Ordenes de inserción de anuncios de plazas de Secretarios o Interventores cuando no corresponde a la Dirección General de Administración Local.

4.—Decretar acumulaciones temporales de plazas de Secretarios o Interventores cuando no corresponde a la Dirección General de Administración Local.

5.—Cuantas actuaciones requieran la tramitación de los expedientes de asociaciones sometidas a la Ley 191/64 de 24 de diciembre, con excepción de la resolución pertinente, cuando su adopción corresponda a la Delegación General del Gobierno y del informe y remisión al Ministerio del Interior en los restantes casos.

6.—Tomar juramento de Guardas Jurados y Vigilantes Jurados.

7.— Ordenes de servicio para custodia de caudales que no sean Entidades Bancarias.

8. Autorización de espectáculos públicos, de establecimientos de pública concurrencia e instalaciones complementarias de los mismos, pero no su denegación.

9.—Autorización de espectáculos taurinos pero no su denegación.

10.—Concesión de autorizaciones para el funcionamiento de máquinas recreativas y de las prórrogas correspondientes.

11.—Autorizaciones de prórroga de horarios de espectáculos o establecimientos públicos.

12. Imposición de multas cuya cuantía venga determinada taxativamente por un precepto legal y en otros casos hasta mil pesetas.

13.—Autorización de industrias domésticas de hospedaje.

14.—Visados de nóminas, haberes y gratificaciones del personal de la Delegación General del Gobierno.

15.—Resolución de incidencias relacionadas con la percepción de tasas o con la calificación de los actos o licencias sujetas a esta exacción en casos individualizados.

16.—Firma de pliegos de cargos a efectos de trámite de audiencia.

17.—Gestión y recaudación de las liquidaciones por tasas y exacciones parafiscales.

Logroño, 24 de marzo de 1983.

El Delegado General del Gobierno,

José I. Urenda Bariego

908

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

818

Por parte de don Angel María Cordón Galdámez, se ha solicitado licencia para isntalar una nave industrial para carpintería, en el Polígono 22, parcela 17 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 15 de marzo de 1983.

El Alcalde,

812

EDICTO

817

Por parte de don Luis Fraile Garcés, se ha solicitado licencia para instalar una granja de ganado porcino. en Parcela 235, polígono 1 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 15 de marzo de 1983.

El Alcalde,

811

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

EDICTO

852

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 19... se hace público que la misma, con los documentos que la justifica, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Anguciana, a 18 de marzo de 1983.

El Alcalde,

846

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

EDICTO

874

Por don Luis Sánchez Sumastre en nombre propio se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de "Fabricación de muebles" con emplazamiento en el Polígono Industrial sita en la calle Avda. de Navarra, 4 de Alberite.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 21 de marzo de 1983.

El Alcalde,

869

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

EDICTO

926

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios 1980, 1981 y 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Alesanco a 28 de marzo de 1983.

El Alcalde,

923

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

877

Por don Carmelo Hernández Gurrea, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una Cafetería-Bar, en parte de los bajos y sótanos del inmueble sito en la calle General Franco, 30, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 17 de marzo de 1983.

El Alcalde,

872

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

820

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pler en sesión de 17 de febrero de 1933 convoca oposición par la provisión en propiedad de 1 plaza de Guardia Municipal de la Policía Municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

En Arnedo, a 15 de marzo de 1983.

El Alcalde,

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL

1. Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Agente de la Policía Municipal del Ayuntamiento de ARNEDO encuadrados en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el inidce de proporcionalidad 4 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente con la siguiente distribución:

1.1.1 Una plaza para el turno de oposición libre.

1.1. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado 1, pagas extraordinarias. trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

TURNO LIBRE.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener como mínimo una estatura de 1,70 metros y peso proporcionado a la talla. La estatura para los aspirantes femeninos será de 1,70 metros.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asímismo en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, o de no haberlo un representante designado por la Administración del Estado, o en su caso, por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

Primer ejercicio: Este primer ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

Segundo ejercicio: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de quince minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de la presentes bases.

8. Calificación.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente

propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedieren del número de plaza convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del certificado de estudios primarios. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

16. Incidencias.

En caso de coincidir la realización de las pruebas en sábado la celebración de las mismas se aplazará hasta el lunes siguiente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arnedo, 15 de febrero de 1983.

El Alcalde,

ANEXO

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE DE PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

I. Administración Local.

Tema 1.— El Municipio.— La Provincia.— La Comarca.— El término municipal y la población municipal.

Tema 2.— Autoridades y organismos municipales: El Alcalde.— El Ayuntamiento.— Los Concejales.— Pleno y Permanente.

Tema 3.— Competencias y obligaciones mínimas.

Tema 4.— El Gobernador Civil.— La Diputación Provincial.

Tema 5.— Los funcionarios de la Administración Local.— Derechos y deberes.

Tema 6.—Las ordenanzas, reglamentos y bandos.— Licencias municipales.

Tema 7.— La Policía Municipal.— Funciones.

Tema 8.— Normas generales de circulación.

Tema 9.— Circulación urbana.

Tema 10.— Circulación de automóviles.

Tema 11.— Señales de circulación.

Tema 12.— Permisos y licencias de circulación.

Tema 13.—Procedimiento sancionador.

Tema 14.— Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Tema 15.— Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

ANUNCIO

831

Este Ayuntamiento, con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincial de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamiento forestales para el año 1983.

Monte Cerrolombo, número 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública, aprovechamiento de pastos en 193 H. para 300 reses lanares y 80 vacunas, reducido a lanar 780 cabezas. Tasación 31.200 pesetas. Tasas 4.093 pesetas.

La subasta, tendrá lugar al día siguiente hábil al en que terminen los 20 días también hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y dará comienzo a las diez de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse hasta las diez horas del día señalado para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Berceo, a 18 de marzo de 1983.

El Alcalde,

825

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

EDICTO

925

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios 1980, 1981 y 1982, con sus justificantes

y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Canillas de Río Tuerto, a 28 de marzo de 1983.

El Alcalde,

922

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

EDICTO

811

Aprobado por el Ayuntamiento, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal	173.000
2	Compra de bienes corr. y servicios	540.000
3	Intereses	25.000
4	Transferencias corrientes	2.000
9	Variación de pasivos financieros	25.000
	TOTAL	765.000

INGRESOS

1	Impuestos directos	53.000
2	Impuestos indirectos	18.000
3	Tasas y otros ingresos	190.000
4	Transferencias corrientes	132.000
5	Ingresos patrimoniales	372.000
	TOTAL	765.000

Los interesados a que se refiere el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, advirtiendo que de no haber reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Castroviejo, a 21 de marzo de 1983.

El Alcalde,

805

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

EDICTO

826

Aprobado por el Ayuntamiento las cuotas correspondientes a cada solar o edificio afectado por las obras de pavimentación de calles de Clavijo; don Tomás Muro, don Marcial y don Feliciano García; estarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de La Rioja, durante dicho plazo cualquier interesado podrá presentar las reclamaciones que consideren necesarias según la disposición vigente de la Ley de Régimen Local.

Clavijo, a 18 de marzo de 1983.

El Alcalde,

820

EDICTO

827

Se está tramitando por este Ayuntamiento el expediente de Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de las calles D. Tomás Muro, D. Marcial y Don Feliciano García de esta localidad.

Siendo las personas o entidades afectadas los propietarios de los solares y edificios, de las citadas calles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, lo que se pone al público a fin de que durante 15 días hábiles puedan los posibles afectados solicitar de este Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes; advirtiendo que para que dicha constitución sea procedente debe ser solicitada por la mayoría absoluta de los contribuyentes que a la vez representen a dos tercios de la propiedad afectada.

Clavijo, a 18 de marzo de 1983.

El Alcalde,

821

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

EDICTO

819

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas por las que se ha de regir la subasta para aprovechamiento de pastos en los montes denominados "Mingones-Cubilla, La Nevera, El Hayedo y Solana Grande" y batidas de jabalí en el monte "El Hayedo".

Se halla de manifiesto al público, así como los demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Enciso, a 17 de marzo de 1983.

El Alcalde,

813

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

EDICTO

830

Por don Agustín Peña Santamaría, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un taller de carpintería en la calle Calvario número 22 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Ezcaray, a 21 de marzo de 1983.

El Alcalde,

877

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

EDICTO

872

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Gallinero de Cameros, a 21 de marzo de 1983.

El Alcalde,

867

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

EDICTO

836

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de este municipio relativas a los ejercicios de 1978, 1979 y 1980, quedan expuestas al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

Lardero, a 15 de marzo de 1983.

El Alcalde,

830

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

881

Por don Angel Somovilla Bartolomé vecino de Manzanares de Rioja, se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.102 por un nuevo período de 10 años, sito en el término municipal de Manzanares de Rioja, con una superficie de 1.075 Has. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Santo Domingo de la Calzada y Cirueña.

Sur: Monte de Manzanares.

Este: Términos municipales de Villarejo y Cañas.

Oeste: Término municipal de Santurdejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite, 2-1.ª planta, ante el Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, donde también se expone este anuncio dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Manzanares de Rioja, a 23 de marzo de 1983.

El Alcalde,

878

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

868

Por don Luis Fuentes del Campo, se ha solicitado licencia para establecer industria de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle San Fernando número 90.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 18 de marzo de 1983.

El Alcalde,

863

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

ANUNCIO

869

Habiendo sido elaborados los trabajos preparatorios o Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ollauri (La Rioja) y por acuerdo Plenario Municipal adoptado en sesión del día 9 de marzo de los corrientes del año 1983, redactado por el equipo, José L. Izquierdo Dobarco, José L. Antón Pacheco, Paloma Cabañas Navarro, Tomás Beltrán Sánchez, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Secretaría Municipal, y durante las horas de oficina, a efectos de examen del mismo e interposición, en su caso de alegaciones que se estimen procedentes.

Ollauri a 21 de marzo de 1983.

El Alcalde,

864

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

EDICTO

870

Presentada la cuenta general del presupuesto extraordinario 1/1977 de Reparación y Acondicionamiento de la Casa Consistorial de esta Villa, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinada y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Pradillo, a 21 de marzo de 1983.

El Alcalde,

865

EDICTO

871

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Pradillo, a 21 de marzo de 1983.

El Alcalde,

866

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

EDICTO

832

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia la subasta pública por aprovechamiento de pastos 1983, la que tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las 20 horas del día siguiente al de haber transcurrido ocho días hábiles contados del siguiente día también hábil de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, todo ello bajo las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas que además de las facultativas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia números

42, 43 y 44 de los días 17, 21 y 24 de abril de 1975 y Boletín Oficial del Estado número 199 y 200 del 20 y 21 de agosto de 1975, han de regir la subasta.

De resultar desierta se celebrará segunda subasta, en la misma oficina y hora de las primeras, transcurridos 4 días hábiles, bajo los mismos precios y condiciones.

Monte "Estepar" número 146

Lote número 1— Para 1.000 reses lanares, tasación pesetas 70.000 y 7.509 pesetas de indemnización en 865 Has.

Lote número 2.— Para 494 reses cabrías, tasación pesetas 123.500 pesetas y 7.174 pesetas de indemnización por 560 Has.

Cuantos gastos se originen con motivo de la subasta serán con cargo del adjudicatario.

Préjano, a 15 de marzo de 1983.

El Alcalde,

826

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

ANUNCIO

850

El día 17 de abril y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas forestales que se detallan con sujeción a las Disposiciones vigentes y al pliego de Condiciones Económico-Administrativo formado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto desde esta fecha, para posibles reclamaciones.

Primera.— En término "El Collado" 87 hayas, que cubican 183 metros de madera y 37 de leñas, en el precio base de 1.193.200 pesetas, índice de 1.491.500 pts. y 23.984 de Tasas.

Segunda.— 850 Has. de pastos para 350 lanares y 150 vacunos en el precio base de 81.250 pts. Indice de 162.500 pesetas y 7.605 de Tasas.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebraría el día 22 de mayo a la misma hora y condiciones.

El importe de anuncio y demás gastos, serán de cuenta de los rematantes.

Pinillos, a 18 de marzo de 1983.

El Alcalde,

844

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

EDICTO

833

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la cobro del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1983, queda expuesto al público para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes contra el mismo.

San Asensio a 16 de marzo de 1983.

El Alcalde,

827

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

EDICTO

810

Aprobado por el Ayuntamiento, en la Intervención del mismo se llaha expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal	401.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios	979.000
4	Transferencias corrientes	10.000
	TOTAL	1.390.000

INGRESOS

1	Impuestos directos	275.000
2	Impuestos indirectos	110.000
3	Tasas y otros ingresos	274.000
4	Transferencias corrientes	542.000
5	Ingresos patrimoniales	189.000
	TOTAL	1.390.000

Los interesados a que se refiere el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer recurso económico - administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, advirtiendo que de no haber reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Santa Coloma, a 21 de marzo de 1983.

El Alcalde,

804

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

875

Don José J. Ibáñez Nieto, mayor de edad, vecino de Santo Domingo de la Calzada, con domicilio en la C/. San Francisco ha solicitado la instalación de un Bar en la planta baja número 4 de la calle Madrid.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de marzo de 1983.

El Alcalde,

870

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

EDICTO

924

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios 1980, 1981 y 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Torrecilla, sobre Alesanco, 28 de marzo de 1983

El Alcalde,

921

EDICTO

851

En cumplimiento del art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se publica el extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua, aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia con la siguiente.

TARIFA

—Mínimo trimestre de 10 m3 140 pts.
—De 10 a 45 m3 14 pts. m3.
—De 45 m3 en adelante 22 pts. m3.

Torrecilla sobre Alesanco, 18 de marzo de 1933.

El Alcalde,

845

EDICTO

835

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia la ordenanza reguladora de las Contribuciones Especiales, el expediente correspondiente se halla expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante quince días a partir de la publicación del presente edicto, y ante la propia Corporación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Torrecilla sobre Alesanco, a 10 de marzo de 1983.

El Alcalde,

829

MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO (LA RIOJA)

ANUNCIO

838

Esta Mancomunidad con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) Servicio Provincial de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales del plan de 1983.

MADERAS.—

Lote número 1.— Plan de 1983. Umbría Lafuente, 211 pies de hayas con 232 m3 de madera y 70 m3 de leña. Tasación 1.392.000 pesetas. Indemnización 28.099 pesetas.

Lote número 2.— Plan de 1983. El Hundido, 122 pies de hayas con 147 m3 de madera y 44 m3 de leña. Tasación 890.200 pesetas. Indemnización 19.190 pesetas.

Lote número 3.— Plan de 1983. El Quiñón Alto, 265 pies de haya con 334 m3 de madera y 100 m3 de leña. Tasación 2.358.000 pesetas. Indemnización 41.666 pesetas.

Lote número 4.— Plan de 1983. Escobar Redondo, 180 pies de haya con 329 m3 de madera y 100 m3 de leña. Tasación 2.323.000 pesetas. Indemnización 41.129 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 18 de abril del año en curso.

Dará comienzo a las 11 horas del citado día.

Las proposiciones deberán presentarse hasta 1 hora antes a la hora señalada para el comienzo de la subasta, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla.

La fianza provisional será del 5% de la tasación y la definitiva del 20% del importe por el que se haga la adjudicación.

Todos los gastos de anuncios, presupuestos, gestiones escrituras, dietas, daños tanto en el monte como en caminos forestales, así como las tasas serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, deberán reintegrarse con póliza del Estado de 25 Pesetas e irán acompañadas de los documentos que acrediten estar en posesión de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y declaración jurada de no hallarse incapacitado con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y D.N.I.

Los adjudicatarios deberán abonar antes de comenzar el aprovechamiento, además del 20% de fianza, y del 15% de mejoras, el 20% como mínimo del importe en que se haga la adjudicación. El 45% restante deberá satisfacerlo dentro del año forestal sin recargo alguno. Pasado este devengarán cantidades pendientes con el 1% mensual.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente y de quedar desierta en la segunda, se celebrará una tercera en iguales condiciones que la primera.

De quedar algún lote desierto, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de la Mancomunidad, para que pueda adjudicarlo directamente en las mismas condiciones señaladas para la primera subasta.

San Millán de la Cogolla, a 15 de marzo de 1983.

El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad,

832

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

890

Perfecto-Austín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Retracto de Fincas Rústicas número 688 de 1982, a instancia de don David Ruiz Gómez, mayor de edad casado, agricultor y vecino de Viguera (La Rioja), contra don Isidro Francisco Jalón González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Viguera (La Rioja) y contra su esposa, doña Rosa María Medrano Corral y don Esteban Alesón Izquierdo, en régimen de separación de bienes, cuyas demás circunstancias se ignoran, encontrándose en ignorado paradero, habiendo sido su último domicilio en Logroño, cuantía 568.639,33 pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar, por segunda vez, por medio de edictos, al demandado, don Esteban Alesón Izquierdo, para que en término de 4 días, improrrogables pueda comparecer en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que el emplazamiento interesado se lleve a efecto, expido y firmo el presente en Logroño, a 21 de marzo de 1983.

El Secretario, 887

EDICTO

891

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía número 304 de 1.982, instados por la Cía Mercantil "TORRAS HOSTENCH, S. A.", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador Sr. Salazar

contra "SAEGRAF, SOCIEDAD COOPERATIVA", con domicilio en Logroño, calle Doctores Castroviejo número 23, que se encuentra actualmente cerrada y en ignorado paradero el representante legal de la misma, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 2.825.672 pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar por medio del presente al representante legal de la demandada "Saegraf, Sociedad Cooperativa", actualmente en ignorado paradero, para que el día 13 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial a instancia de la parte actora, acordada para mejor proveer, sean absueltas el plieto de posiciones presentado, bajo juramento indecisorio.

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 1983.

El Secretario,

883

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

NOTIFICACION

873

Don José López Viana, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 22 del año 1981 por amenazas seguido contra Vicente López Burgos se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Vicente López Burgos, de la supuesta falta de amenazas y malos tratos que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Isabel Zarzuela.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Juan José López Pérez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 21 de marzo de 1983.

El Secretario,

868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

848

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su Partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 5 de 1932 sobre sustración y falsificación de talón bancario contra Félix Crespo Anuncibay, en ejecución de sentencia, para el pago de la tasación de costas, se saca a subasta por tercera vez los bienes que le fueron embargados, sin sujeción a tipo, por término de diez días, y se señala para dicho acto el próximo día 26 de abril y hora de las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes prevenciones:

a) Los licitadores para tomar parte en la subasta podrán participar sin sujeción a tipo.

b) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien embargado:

—El vehículo matrícula LO-31.490 turismo modelo Simca 1.000 a nombre de Félix Crespo Anuncibay, de 8 H.P. depositado a don Jenaro Conde Rebollar, en San Asensio y cuyo vehículo fue tasado en la suma de 1.000 pesetas.

Dado en Haro, a 15 de marzo de 1983.

El Secretario,

342

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

821

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito sustituto de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaida en autos de Juicio de Faltas número 172/82, sobre lesiones en agresión, se cita a Jesús Delgado Puente, antes domiciliado en Burgos, Paseo de los Pisones número 209 y actualmente en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 27 del mes de abril y a las 11,15 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de su derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el per juicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 15 de marzo de 1983.

815

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

849

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.036 del año 1982 por malos tratos seguido contra María del Pilar de la Serna y María Consolación Ramírez se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a María Pilar de la Serna Hernando y María Consolación Ramírez Jiménez de la supuesta falta de malos tratos de obra que les ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a María Consolación Ramírez Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 17 de marzo de 1983.

El Secretario,

843

Magistratura de Trabajo

Procedimiento número 318/83

EDICTO

823

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Maximiliano Jiménez Muñoz, contra la demandada TRICOTS MAZO, S.A. en reclamación por EXTINCION DE CONTRATO he acordado citar a la demandada TRICOTS MAZO, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día once de mayo, 10,15 horas de 1983, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada TRICOTS MAZO, S. A. que se encuentra en

ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 18 de marzo de 1983.

El Secretario,

817

EDICTO DE SUBASTA

844

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos número 1.730/80 y otros que se tramitan acumulados, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de Logroño, contra la empresa "CERAMICA SOTAREA, S.A.", domiciliada en Navarrete, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la demandada, y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

	Pesetas
—Un terreno de unos 34.000 metros cuadrados, en el cual se hallan edificaciones con un total de 10.124 m2. de superficie construida y terreno llano de calles, por un valor total de	26.600.000
—Un tranformador valorado en	250.000
—Una máquina automática por	4.000.000
—Una galera vieja por	2.000
—300 jaulas para ladrillos por	600.000
—Dos tolvas grandes por	200.000
—Una excavadora cartepillar por	3.000.000
—Una pinza tipo Alfaro LO-30-A, por.....	200.000
—Una cinta transportadora, por	700.000
—Un compresor, por	100.000
—Dos motores eléctricos grandes, por	600.000
—Dos cuadros eléctricos, por	250.000
—Dos carros para jaulas tipo Alfaro	500.000
—Una hornilla automática de fuel-oil, por	50.000
—Un encendedor Roca, por	25.000
—900 piezas refractario, por	540.000
—Un carro cortador por	100.000
—Dos bombas mantenimiento horno, por ...	20.000
—Siete motores eléctricos de secadores por	350.000
—Un camión marca Barreiros, matrícula LO-19.286, por	200.000
—Un Land-Rover matrícula LC-8.357, por	50.000

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Pío XII numero 33 primera planta, el día 10 de mayo de 1983, señalándose como hora para la celebración de la misma, las de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa de subasta o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, como mínimo al 10 por 100 de la tasación del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones adjudicándose previamente los bienes al mejor postor, si en la primera alzanda el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido.

Tercera.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitacion, sin sujeción a tipo adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso, no cubriendo el 50 por 100 de la tasación, se suspenderá el remate, concediéndose el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, el deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades del apremio.

Cuarta.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960, y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

Logroño, a 22 de marzo de 1983.

El Secretario,

832

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.

Junta Electoral Provincial

978

Don José Gulión Corrales, Secretario de la Audiencia y como tal de la Junta Electoral Provincial de Logroño.

CERTIFICO: Que finalizado el plazo de presentación de Candidaturas para las Elecciones a la Comunidad Autónoma de La Rioja a que se refiere el artículo treinta y dos, apartado cinco, de las Normas Electorales de 18 de marzo de 1977, fueron presentadas en la Secretaría de la Junta Electoral Provincial, por orden que se indica, las Candidaturas siguientes:

1.º Partido Comunista de España (P.C.E.)

1.—Rafael Ignacio Gómez Soria
2.—José Antonio Arambarri Abejón
3.—Juan María Basañez Iizarraga
4.—Juana Clavero Molina
5.—Antonio García Martín
6.—Damián Santamaría Sánchez
7.—Vicente Urquia Almazán
8.—Lorenzo Zaldívar Alonso
9.—Pedro Chavala Pavía
10.—María Elena Espinosa Gascó
11.—Francisco Blanco Marín
12.—Gregorio Martínez Ruiz
13.—Vicente Cortés Fernández
14.—Clemente Gasco Aldonza
15.—Salvador García Fernández
16.—Angel Lasanta Benito
17.—Pedro García Rodríguez
18.—José Almarza Fernández
19.—Angel Antonio Martínez Marzo
20.—Fermín Martínez Maestre
21.—Julio Gutiérrez Ruiz
22.—Milagros Lejaraga Marín
23.—María Blanca Vergara Mendoza
24.—Pedro Campo Fernández
25.—Francisco José Barragán Bravo
26.—Víctor Iñiguez Alonso
27.—Fernando Marañón Yécora
28.—Juan Bores Ruiz
29.—Antonio Nalda Muro
30.—Julian Silva Martínez
31.—Donato Gómez Collado
32.—Gloria Victoria Casado Castello
33.—María Carmen Sedano Arribas
34.—María Pilar Armas Bartolomé
35.—María Alicia Gómez Casaso

2.º Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1.—José María de Miguel Gil	(P.S.O.E.)
2.—Félix Palomo Saavedra	"
3.—José María Buzarra Cano	"
4.—María del Carmen de Juan	"
5.—José Ignacio Pérez Sáenz	"
6.—Benito Hermosilla Aguillo	"
7.—Mario Fraile Ruiz	Independiente
8.—Carlos Esteve Blasco	(P.S.O.E.)
9.—Teodulo Lorenzo Zárate Ivarra	"
10.—Angel Sáinz de Azuelo Caro	"
11.—Luis María Miguel Calavia	Independiente
12.—José Luis Calahorra Gil	(P.S.O.E.)
13.—Jesús Casero Beltrán	"
14.—Ignacio Díez González	"
15.—Hilario Cereceda Alonso	"
16.—Antonio Martínez Tricio	"
17.—Raúl Miguel Sanz Jiménez	Independiente
18.—Pedro Luis Arpón Rubio	(P.S.O.E.)
19.—Concepción Serrano Mínguez	"
20.—José Julio Alfaro Aragón	"
21.—José María Bayo Moreno	"
22.—María Antonia San Felipe Adán	"
23.—Valeriano Ruiz Iruzubieta	"
24.—José María Orive Pérez	"
25.—María Dina Villacián Martínez	Independiente
26.—Pedro Miguel Rojas Sáez	(P.S.O.E.)
27.—José González Pascual	"
28.—Angel Gómez Alonso	"
29.—Francisco Javier Ruiz Aznarez	Independiente
30.—Eduardo Escalada Lázaro	(P.S.O.E.)
31.—Alfredo Cárcamo Pineira	"
32.—Alejandro Soba Martínez	"
33.—Fernando Martínez López	"
34.—Roberto Madorrán Roldán	"
35.—Angel Santamaría Alonso	"
36.—José Antonio Ulecia Rodríguez	"

3.º Alianza Popular (A.P.) en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular (P.D.P.) y Unión Liberal (U.L.).

1.—Joaquín Espert Pérez-Caballero	(A.P.)
2.—Ignacio Javier Becerra Guibert	"
3.—Jesús Zueco Ruiz	"
4.—Neftalí Isasi Gómez	"
5.—María Pilar Salarruliana de Verda	(P.D.P.)
6.—Pedro Benito Urbina	(A.P.)
7.—José Arrieta San Miguel	"
8.—Joaquín Bernad Valmaseda	"
9.—Juan Gimeno San Juan	"
10.—Joaquín Lasierra Cirujeda	(P.D.P.)
11.—Tomás Moreno Ario	(A.P.)
12.—Miguel Angel Valoria Escalona	"
13.—Emilio Carreras Castellet	(P.D.P.)
14.—Pedro López de Heredia Ugalde	(A.P.)
15.—María del Carmen de Miguel Cordón	"
16.—Luis Angel Alegre Galilea	"
17.—Jesús Sanz Jiménez	"
18.—Gabriel Pérez Marzo	"
19.—Domingo Sacristán Asensio	(P.D.P.)
20.—Jesús Florencio Cañas Montoya	(A.P.)
21.—José Antonio Oliván Moreno	"
22.—Buenaventura Gómez Castrillo	"
23.—Angel Ruiz Martínez	"
24.—José Luis Ulecia Anta	"
25.—Jesús Ignacio Moreno Nicolás	"
26.—Francisco Gutiérrez Milla	"
27.—Carlos Benito Benito	"
28.—María Jesús García Melchor	"
29.—Francisco Gutiérrez Vicario	"
30.—Enrique Ruiz Ruiz	"
31.—José Antonio Zurbano Díaz de Cerio	(P.D.P.)
32.—Marciano Mateos Bercianos	(A.P.)
33.—Julian Cuesta Fernández	(P.D.P.)
34.—Luis Sanz Alonso	(A.P.)
35.—Angel Pozo Martínez	(P.D.P.)
Suplentes:	
María Teresa Hernández Alvarez	(A.P.)
María Cristina Díaz Martínez	"
Pedro María López Gómez	"
Jesús Isasi Gómez	"

4.º Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1.—José Félix Revuelta Seguro
2.—José Florencio Lavieja Fernández de Yepes
3.—Ricardo Arnáez Carrillo
4.—Vidal Baroja Herreros
5.—Pedro Antonio María Gil
6.—Félix Aceña Manzanos
7.—Alfonso Santos Sáenz Miguel
8.—Vicente Andrés Potes
9.—Jesús Zorzano Herreros
10.—Gabriel Fernando Jiménez Campillo
11.—Manuel María Fernández Ilarraza
12.—Jesús Emilio Felipe González
13.—Antonio Calvo Galdámez
14.—Gerardo Meiro Redondo

15.—Vicente Palacios Valerio
16.—Eugenio Romero Zaldívar
17.—Juan Antonio Gómez García
18.—Roberto García Alcalde
19.—José María Rodríguez Padilla
20.—Joaquín Gómez Muñecas
21.—Genma Palobart Bordoll
22.—Julián Jiménez Irazola
23.—Félix Rodríguez Muro
24.—Melitón José de Pablo Martínez
25.—Hortensio Castresana Guinea
26.—María Luisa Criado Fernández
27.—Francisco Jalón Amútio
28.—Miguel Vicente Martínez
29.—Manuel Díaz Torres
30.—Antonio Cocujano Davalillos
31.—María Eduvigis Fernández Mainez
32.—Justino Fernández Ceniceros
33.—Alberto Eguizábal Calvo
34.—José Muñoz Zapatero
35.—Esteban Campeny Talleda
36.—Divina Barragán Fernández
37.—Ignacio Meiro Martínez
38.—José Ramón Abad Ruiz

5.º Partido Riojano Progresista

1.—Rafael Briz Castilla
2.—Luis Javier Rodríguez Moroy q
3.—Francisco Díaz Yubero
4.—Damián Sáez Angulo
5.—Arturo Medrano Blanco
6.—Miguel León Gil
7.—Abundio Bergasa Ruiz de Garabantes
8.—Juan José Saezmiera Uyarra
9.—Fernando Vea Sáinz
10.—Fernando Muñoz Rubio
11.—Rodolfo Valgañón Mateo
12.—Antonio Julián Ramírez Zorzano
13.—Carlos González Ortega
14.—Juan Andrés Esteban Aragón
15.—Alberto Ledesma Aguirre
16.—Roberto Matute Díaz
17.—Pedro Herce Barrero
18.—Alfredo Bozal Ruiz
19.—Pedro Najarro González
20.—Tiburcio Quintero Martínez
21.—Enrique Acha Rubio
22.—Angel del Río González
23.—Modesto Espinar Lafuente
24.—Moisés Fernández Treviño
25.—Juan José Arambarri Olarte
26.—Antonio Zorzano Reboiro
27.—Julio Rodrigo Cañas
28.—Roberto Oruezábal Murillo
29.—Máximo Pérez Díaz
30.—Basilio Fraile Beltrán
31.—José Sáenz Pérez
32.—Joaquín Tovar Zorzano
33.—Leoncio Martínez Pascual
34.—Jesús Antonio Leza Ortega
35.—Tomás López San Miguel
36.—José Mauricio Alonso Ramos
37.—Angel Luis Jaime Baró
38.—Miguel Angel Ropero Sáez

Lo inserto concuerda con sus antecedentes a los que en caso necesario me remito. Y para que conste y enviar al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja, expido el presente con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Logroño, a 2 de abril de 1983.

V.º B.º
El Presidente, El Secretario,

Junta Electoral de Zona de Logroño

965

Don José Luis López Tarazona, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que las candidaturas presentadas, en tiempo, en esta Junta Electoral de Zona para las Elecciones Locales convocadas para el próximo día ocho de mayo, en los distintos municipios de esta Zona, han sido las siguientes:

LOGROÑO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
José Antonio González Garnica
Juan José García-Escudero Larrea
María Teresa Hernández Alvarez
Diana Asurmendi López
Antonio Herreros Fernández
Angel Luis Salnas Gómez
Ricardo Antonio García Blanco
Arsenio J. Ignacio Ramírez Esteban
José Enrique Rodríguez Martínez
José Luis Langarica Lozano
José Luis Gonzalez Fernández
Martín Alberto Terroba Terroba
Pedro Javier Labarga Tejada
Fernando Luna Melero
José Ignacio Lafuente Cárcamo
Rafael Cabezón Tricio
Pedro María Arnedo Duarte
Manuel Illera Palacios
Jesús Eguíluz Cámara
José Luis Sáenz Pérez
Pedro Sacristán Pérez
Jesús María Castillo Mesanza
Carlos Martínez Zaporta Fernández
José J. Quemada Ruiz de la Torre
Josefina Moreno Andrés
Fernando Martínez Fernández
Ignacio Luis Jiménez Medel
Jesús Isasi Gómez
Fortunato Zárate Ibáñez

C. D. S.
Eugenio Millan Martínez
Moisés Valdivieso Hontañón
Francisco de Paula de las Rivas Ramírez de la Piscina
Fernando Ortiz de Urbina Martínez
Isidoro García García
María Luisa Pujades Baño
Lucio Nicolás García
José María Ruiz Gutiérrez
José Luis Soria Benito
María Josefa Escalona Gutiérrez
Manuel M.ª Fernández Ilarraza
Gloria Ruiz de Galarreta López
Fernando Villuendas Solsona
María Carmen Moreno Otero
Fernando Javier Varea Torralba
Ramón Arteaga Herráiz
Rafael Jiménez Echenique
Francisco Javier Almeida Cañas
María del Carmen García Marín
Emiliano María Gracia
Fernando Sáenz Torre Arbella
Manuel José Blasco Sáenz
Miguel Berceo Cubero
Fernando Prieto Bon Derschau
Florencio Julvez Castillo
Francisco Gimeno Errea
José Ramón Jiménez Herce
María Belén Sáez García

P. C. E.
Rafael Gómez Soria
Carmen Chover Miguel
Antonio Recarte Goldaracena
Manuel Ruano González
Francisco Marín Yécora
Vicente Urquia Almazan
Olga de la Santísima Trinidad Oliván
Pedro Campo Fernández
Francisco Barragán Bravo
Pilar Miguel Esquete
Félix Miguel Remírez Cerezo
Víctor Iñiguez Alonso
Fernando Marañón Yécora
Juan Bores Ruiz
Antonio Nalda Muro
Julián Silva Martínez
Francisco Martín Mesa
Pilar Armas Bartolomé
Gloria Casado Castello
Emilia Martínez Jimeno
Donato Gómez Collado
Carmen Serrano Arribas
Jaime García López
Alicia Gómez Casado
Ascensión Benito Berguilla
José Granda Llamosas
Hipólito Morales Gómez

P. S. O. E.
Manuel Sáinz Ochoa
Fernando Martínez López
Felipe García de Jalón Ramírez
Emilia Jiménez Eguizábal
Luis Rodríguez García
Tomás Mingot Jiménez
José Luis Sáenz Ruiz
Angel Sáinz de Azuelo Caro

José Luis Olecia Rodríguez
Carlos Labarga Tejada
Florentino Santamaría Val
Javier Ernesto Saez Forcada
Jesús Ernesto Casado García
Valeriano Miranda Ciscar
Fé Castresana Gutiérrez
Eduardo de Juan López-Tello
Alicia Palacios Ramos
Darío Gil Romeo
Jorge Tortosa Cordero
José Luis Fernández Alvarez
Juan Miguel Calvo García
María Pilar Barrenechea Igual
José María Etayo Galán
María Resurrección Urraca Perujo
Jesús Miguel Calavia
María Teresa Zorzano Galilea
Jesús Lozoya Rodríguez
José Luis Martínez Benito
Jesús Gutiérrez Llorente

AGONCILLO

P. S. O. E.
Pablo Llanos García
Joaquín Martínez Zorzano
Agustín García Sáenz
Julian Martínez Martínez
Angel Antonio Royo Martínez
José María Damián Mompo
Cipriano Martínez Díez
Laureano Sánchez Sánchez
Antonio Orte Zorzano
Alberto Martínez Díaz
Pedro Royo Martínez

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
José Zorzano Jiménez
Alejandro Fernández Martínez
José Manuel Royo Martínez
Aurora Zorzano Zorzano
José Luis Alguacil Rodríguez
Félix Gutiérrez Hurtado
Vicente Royo Zorzano
José Antonio Sánchez Gutiérrez
Santiago Ayarza Ortiz
Carlos Tobar Zorzano
José Luis Reboiro Zorzano
Pedro Santamaría Viana

C. D. S.
Vicente Palacios Valerio
Francisco Peña Viana
Miguel Vicente Martínez
Pedro Palacios Valerio
Fermín Zorzano León
José Sancho Sáenz
Javier Latorre Miranda
Manuel Fernández Rodríguez
Santiago García Alfaro

P. R. P.
Antonio Zorzano Reboiro
Félix Jiménez Torrecilla
Miguel Ezquerro León
María Teresa Viana Cuadra
Angel Latorre Miranda
Rafael Jiménez Rodríguez
Aurelio San Pedro Fernández
Eugenio Zorzano Blanco
José Reboiro Cuadra

AJAMIL

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Pedro Miguel Idarraga
Santiago Oliván Moreno
Emilio Terroba Moreno
Constantino San Miguel Ochoa
Jesús Moreno Martínez

Agrupación de Independientes.
Vicente Ruiz Moreno
Manuel Martínez Ruiz
Celestino Moreno Miguel
Alberto Galilea Moreno
Fernando Martínez Blanco

ALBELDA DE IREGUA

Candidatura Independiente
Primitivo Divar Abeytua
Eugenio Zapata Justa
José Luis Gonzalez Leria
Luis Tudelilla Zorzano
Samuel Fernando Gomez Martínez
Jesus Gomez Villanueva
Alberto Perez Dominguez
Miguel Valdemoros Zapata
Miguel Benito Rico
Pablo Gómez Nicolás
Jose Luis Gómez Valdemoros

P. S. O. E.
Santos García Montalvo
Felix Saenz Millán
Isidro Jesus Caro Rodríguez
Angel Ochagavía Benito
Jose Zorzano Tamayo
Bienvenido Zorzano Soto
Jose Antonio Martinez Lafuente
Jose Frario Gomez
Manuel Zorzano Tamayo
Jesus Carlos Gomez Dominguez
Jose Luis Ruiz Pascual
Concepción Martinez Herreros
Javier Victoriano Gómez

P. R. P.
Antonio J. Ramirez Zorzano
Luis García Gómez
Felix Pascual Abeytua
Juan Carrillo Trevijano
Roberto Rubio Ramirez
Justo Abad Faces
Jose Benedo Herreros
José María Valdemoros Ruiz-Bazán
Fernando del Campo Zorzano
Angel Sufrategui Cámara
Segundo Carrillo Benito

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Juan Fraguas Martínez
José Benito Magaña
Ana María Palacios Resano
Salvador Nicolás Martínez
Jaime Palacios Illera
Félix Cámara Benito
Pedro Gomez Cámara
Francisco José Cremades Alonso
Fabiola Azofra Gil
Teófilo Ochagavía Ochagavía
Reparado Vallejo Palacios

C. D. S.
Javier Rubio Benito
Domingo Ochagavía Benito
José Félix García Domínguez
Aurelio Domínguez Sufrategui
Juan Antonio Gómez García
Alejandro Benito Gómez
Ramón García Zorzano
José Antonio Ezquerro Argote
Alberto Victoriano Zapata
Mariano de Pablo Faces
José Miguel García Ochategui

ALBERITE

Democracia Municipal
Angel Barreras Lasanta
Blanca Teresa Ruiz-Clavijo Ruiz-Navarro
José Pedro Martínez Sáez
José Esteban Olmedo Ruiz-Navarro
Segundo Yangüela Pascual
Juan Cruz Zorzano Moreno
Victor Blanco Justa
Eusebio Sotelo Ausejo
Abel Pascual Pascual
Francisco Jiménez Jiménez
Regino Alvarez Barreras

P. S. O. E.
Antnio Ausejo Ruiz-Navarro
Honorio Redondo Marañón
Félix Salinas Chavoy
Armando García Zorzano
María Esmeralda García Salazar
Javier Zorzano Moreno
José Fernández Sáenz
Angel Benito Pérez
Julio Benito Salinas
Rafael Ausejo Sáenz
Antonio Martínez Ortega

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jose María Ajamil Zaldívar
Angel Sicilia Ponce de León
Julio Valencia Zumarán
Javier Ausejo Daroca
Jose María Olmedo Alonso
Antonio Bermejo Lázaro
Abelardo Sáez Millán
Jesus Saenz Yangüela
Julián Pecina Tudelilla
Francisco Angel Saenz Ruiz
Antonio Rioja Valencia

Candidatura Independiente
Eugenio Tudelilla Sáenz
Deniel Benito Bellido
Luis María Zorzano Moreno
Eduardo Ortiz Entrena
Antonio Menchaca Sáez
José Benito Bellido
Nicolás Padilla Navajas
Angel Martínez Trapero
Antonio Martínez Zorzano

ALESANCO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Alberto Rubio Moneo
Justo Vegas Aguero
Isidoro Martín Tuesta
Celestino Anda Pérez
Servando San Martín del Río
Arturo Díez Bravo
Juan José Glera Chinchetru

C. D. S.
Vicente Andrés Potes
Cipriano Marín Fernández
Luis Fernando Marín Prado
Miguel Martínez Marín
Marino Pinedo Rubio
Néstor Ayala Sacristán
Antonio Puente González

P. R. P.
Lorenzo Marín del Río
Cecilio Bravo Izurrategui
David Monzoncillo García
Rafael Albelda Prado
Sotero Andrés Potes
Juan A. Fernández Sáenz
Pedro Lorenzo Cereceda Marino

P. S. O. E.
Alfredo Uruñuela Arambarri
Avelino Villar Olarte
Castro Martínez Díez
Julián Hernando Hernando
Francisco Narro Cañas
José Benito Narro
José Antonio Reinares Martínez

Conrado Fernández Andrés
Pedro Pablo Pinedo Rubio

ALESON

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Felix Melón Fernández
Miguel Angel García García
José María Gómez Gómez
Jesús Lara Nieto
Tirso Nieto Bargondia

P. S. O. E.
Máximo Raúl Lara Nieto
Carmelo Hornos Nieto
Luis Ignacio Moreno Santamaría
Victoriano Moreno Hernáez

ALMARZA DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Ramón Lozano Unanue
José Luis Martínez Unanue
José María Martínez Velilla
Pablo Rodrigo Reinares
Martín Rodrigo Tabernero

P. S. O. E.
Jesús Angel Arnedo Vicente
Soledad Cazaña Domenech
Luis Arnedo Vicente
José Manuel Viguera Iñiguez

ANGUIANO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Fernando Castro Hernández
María Divina Alamos Moreno
Lope Benito Rueda Rueda
Felix Angel Saenz Lopez
José Quintanar Rueda
Domingo Alamos Saenz
Adrian Hernandez Martínez
Vicente Zabala Sáenz
Mariano Romero Llaría

Grupo Independiente
Braulio Llaría Rubio
Gregorio Saenz López
Primitivo Muñoz Sáenz
Antonio Muñoz Herce
Pedro Sáenz Lombillo
Damián Lombillo Moreno
Félix García Soto

P. S. O. E.
Daniel Hernández García
Pedro Vicente Ibáñez Murga
Fernando Muñoz Rueda
Domingo Hernández Hernández
Telesforo Alonso Rueda
Pedro Juan Vaquero Neila
María Luisa Lombillo Lombillo
Ricardo Díez Herreros

ARENZANA DE ABAJO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Severino Martínez Francia
Isidro Martínez Fernández
Carlos Fernandez Saenz
José Ramón Antón Fernández
Ismael Jesús Fernández Moral
Pedro Moral Pérez
Bonifacio Canal Hueto

Independientes de Arenzana de Abajo
Javier Fernández Fernández
Victorio Martínez Francia
Paulino Villar Salinas
Santiago Olarte Fernández
Julián Pérez García
Dionisio Ojeda Martínez
Francisco Calvo Olarte

ARENZANA DE ARRIBA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Agapito Anguiano Fernández
Eleuterio Jesús Arminanzas García
Eliseo Rubén Martínez Hornos
José Eugenio Torres Torres
Jesús Torres Torres

P. S. O. E.
Abel García Melón
Ismael Prado Melón
Francisco Prado Melón
César Nieto Nájera

ARRUBAL

Candidatura Independiente de Arrúbal
Juan Zorzano Blanco
Martín Sáenz Palacios
Dionisio Sagasti Balmaseda
Felix Sáenz López
Isidro Balmaseda Gonzalo
Emeterio Gil Fernández
Ernesto Gutiérrez Vallejo
Pedro Antonio Horte Sancho
Jacinto Sancho Verano

P. S. O. E.
Eduardo Orte Nájera
Fidel Palacios García
Julian Sáenz Blanco
Eusebio Viana Gil
José Sebastián Gil Mayoral
Crescencio Viana Gil
Felipe Sancho Verano

P. R. P.
Joaquín Tobar Sorzano
Santiago Loizaga Gil
Ricardo Gonzalo Carcelas
Francisco Gil Fernández
Juan José García Gonzalo
Daniel Horte García
María del Sol Balmaseda Gonzalo

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
David Laguna Verano
Carlos Ordoñez Palacios
Eusebio Luizaga Verano
Luis Gonzalo Sáenz
Amador Sancho Verano
Carlos Gonzalo Mangado
Dámaso Maestro Pérez
Angel Gonzalo Sáez
Florencio Sáenz Palacios

AZOFRA

P. S. O. E.
Ricardo Arciniega Sáenz
Justino Fontecha Sáenz
Santiago García Martínez
Jesús Angel Narro Alvarez
Juan Cantera Fernández
Fermín Cantera Corcuera
José María López Glera

P. R. P.
Angel Vidal Glera Martínez
Juan Carlos Martínez Glera
Ernesto Alvarez Udave
Rodolfo Fernández Cantera
Francisco Javier Alvarez Fontecha
Luis Alonso Martínez
Juan Pérez Martínez

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Ismael Marín Fernández
Juan Antonio Lomsa Osorio Glera
Angel Corcuera Glera
Juan Raúl Fernández Olarte
Nicolás Glera Quiroga
Jesús Arciniega Saez
Conrado Sáenz Sáenz

BADARAN

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Angel Martínez de Toda Terrero
Mariano Manzanares Novoa
Eugenio Alesanco Hervías
José Perez Sáenz
Eduardo López Terrero
Daniel Modesto Novoa Olarte
César Herreros Torrecilla
Bruno Angel Alonso Benés
Anselmo Olarte Marín
Juan José Uruñuela Lozano

P. R. P.
Juan José Arambarri Olarte
José María Ibáñez Rodríguez
Julián Torrecilla Caballo
José María Sáenz Uruñuela
Pedro Pablo Martínez Baños
José Mariano Manzanares Lerena
Raúl Olarte Orduña
Hilario Melchor Lozano Ceniceros
Moisés Rubén Terrero Alesanco

BAÑOS DE RIO TOBIA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jesús Carmelo Villar Sánchez
Francisco Javier Fernández Villar
Juan García Somalo
José Luis Sobron Cañas
Matías Sobron García
Miguel Angel Sobron Rica
Jesús Rica López
Demetrio Alvarez López
Pedro Uruñuela Mallagaray

Grupo Independiente de Baños de Río Tobía
Juan José Altuzarra Arenzana
Eulogio Javier Loza Guerra
Pedro Antonio Peñalva Campo
Rodolfo Calvo Uruñuela
Luis García Blasco
Jesús Campo Altuzarra
Eduardo Moreno López
Miguel Olave Uruñuela
José María Alonso Torrecilla

BERCEO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Ricardo Lahera Sáenz
Jesús Antonio Rubio Matute
Angel Armas Azofra
Teodoro Lerena Prado
Juan Manuel Baltanás García
Juan Cancio Díez Vázquez
Laureano Vázquez Lejarraga

P. S. O. E.
Florentino Fernández Hervía
Rodolfo Azofra Manzanares
Julián Angel Azofra Marín
Joaquín Peña García
Santiago Miera Serrano
Fladio Jesús Cañas Ortuzar
José Antonio Lerena Rubio
José María Lerena Herce

BEZARES

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Juan José Fernández Alesón
Inés Fernández Nájera
Andrés Nájera Ibáñez
Julio Nájera Nájera

BOBADILLA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Ildefonso Lacalle Monasterio
Ildefonso Somalo García
Leopoldo García Echenausía
Dionisio Lejarraga Echenausía
Pedro Prada Lacalle

BRIEVA DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Francisco Benito Sáenz
Julian Pascual Martínez
Antonio Martínez Blanco
Saturnino Carnicero Blasco
Juan Las Peñas Mazo

P. R. P.
Joaquín Sáenz Parra
Luisa Reyes Aparicio
Domínguez López Narro
Manuel García Parra
Pedro Duro Fontecha

CABEZON DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Antonio Barrio Ochoa
Hipolito Moreno Martín
José Javier Pascual Moreno
Antonio Saenz Tejada
Agustín Tejada Miguel

P. S. O. E.
Antonio Sáenz Miguel
José María Miguel Idarraga
Miguel Saenz Fernández
José Miguel González
Santiago Saenz Miguel

CAMPROVIN

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Alfonso Quintanilla Sancha
Alejandro Prado Anguiano
Julian Asensio Anguiano
Angel Villar Ibáñez
Francisco Rica Pascual
Alfredo Villar Sancha
Jesús Robel Ibáñez Anguiano

independientes de Camprovín
Raúl Prado Pascual
Victoria Azucena Ibáñez Hernáez
José Luis García Rica
Eugenio Ibáñez Plaza
Virgilio Prado Ibáñez
Eduardo Prado Ibáñez
Evelio Martínez Ceniceros
Amelia Ibáñez Villar
María Paz Tricio Villar

P. R. P.
Federico Rica Pascual
José Ibáñez Santamaría
Antonio Ceniceros López
Félix Sancha Ibáñez
Gelabert Villar Villar
Carmelo Rodríguez Utrilla
Tomás Villar Herreros

CANALES DE LA SIERRA

P. S. O. E.
Lino Castañares García
José María Alonso Ibáñez
Isidro García Prado
Vicente García Sanz
Armando Rubio Ibáñez

CANILLAS DE RIO TUERTO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Rufino España San José
José Antonio Torrecilla Arciniega
Juan Luis Torrecilla Arciniega
Roberto Torrecilla Arciniega
Juan José Torrecilla Ibáñez

CAÑAS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Miguel Bravo Lerena
Ricardo Cereceda Merino
Miguel Matute Lacalle
José Antonio Merino Herraiz
Santiago Rojo De Melchor

Partido Inndependiente de Cañas
José Antonio Merino Hernáiz
Miguel Bravo Lerena
Julian Alona Ugarte
Antonio Martínez Baños
Bernardo Gascón Mahave

CARDENAS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Donacio Martínez Bobadilla
Isabelino García Pascual
Jesús García de Pablo
Margarita Bobadilla Manzanares
Felix Ernesto Narro García
Ricardo de Pablo Acha
Daniel Terreros Fernández
Leon Martínez del Castillo

CASTROVIEJO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jesús Ceniceros Ceniceros
Fernando Ceniceros Lacalle
José Domingo Ceniceros Lacalle
Miguel Angel Ceniceros Lacalle
Juan Pérez Herreros

C.D.S.
Abel Fernández Ceniceros
Alejandro Pérez Lacalle
Gerardo Ceniceros Lacalle
Justo Lacalle Pérez
Manuel Lacalle Pérez
Justino Fernández Ceniceros

CENICERO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
David José Gangutia Frias
Jesus Artacho Tricio
José David Hernáiz Caballero
Juan Luis Berzal Otero
Ildefonso Santamaría Gil
Juan Carlos Pérez Ruiz
José Manuel Olabarrieta Pérez
Valentín Pascual Weigan
Roberto Amador Caballero Cuevas
José Cárcamo García
Francisco Lapuente Pascual

P. S. O. E.
Antonio Martínez Tricio
César Simón Echavarría
Fernando Cantón Verde
José Luis Navarrete Sáez
José Luis Arnán Martín
Luis Hernández Heras
José Antonio Artacho Rodríguez
José Mena Magarach
Lucas Uriarte Frias
Francisco Mayoral Galán
Román González Pérez
Juan Antonio Gentil García
José Luis Bontejo Jiménez
José Boraita Frias

CLAVIJO

Candidatos Independientes por el Municipio
Tomas Terroba Gutiérrez
María Elsa García Blasco
Santiago Sáenz Ruiz
Luis María Lópe Lumbreras
Primo Muro Cabezón

P. R. P.
José A. Sáenz del Pozo
Máximo Moneo Alonso
Urbano Huarte Blasco
Lucía Terroba Muro
José A. López Lumbreras
José Sáenz Martínez
Paulino Fernández Garrido
Paulino García Ruiz

CORDOVIN

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Feliciano Martínez de Pablo
Bernardo Benes Larrea
Angel Jose Benes Manzanares
Jesus Tomas Benés Manzanares
Javier Martínez Cañas
Jesus Domingo Benés Manzanares
Bienvenido Benés Manzanares

DAROCA DE RIOJA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Demetrio Alonso Martínez
Alberto García García
Serapio García García
Francisco Martínez Adán
José Antonio Rodríguez de Francisco

ENTRENA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Santiago Blanco Daroca
Julian Medrano García
Esteban Ruiz Rodríguez
Eugenio Blas González Rodríguez
Francisca Foncea Hierro
José Manuel Rodríguez García
José Miguel Pastor Blanco
Francisco Medrano Rodríguez
Ricardo Cerrolaza Ruiz
Jose María Fernández García
Blas Rodríguez Ruiz

P. S. O. E.
Aquilino Medrano Rodríguez
José Luis Rodríguez Untoria
Paulino Sáenz Rodríguez
Manuel Rodríguez Rodríguez
Angel Aragón Rodríguez
Eugenio Rodríguez Padilla
José María Daroca Rubio
Alfredo Jiménez Padilla
Domingo García Narro
Roberto Pérez Sáenz

ESTOLLO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
César Alesón Prado
Gabino Aransay Azofra
Julio María Lerena Lerena
Santiago Manzanares Armas
Pedro Antonio Prado Monzoncillo

FUENMAYOR

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Víctor Jesús Alvarez Bacaicoa
Pío Fernández Nalda
Cecilio Hernáez Ansótegui
Tomás Montiel Díaz-Ilarraza

José Luis Hernáiz Avila
Gerardo Azcoitia Ruiz de Eguino
Miguel Nestares Ruiz
Aurelio Pérez Garrido
José María Sáenz de Cabezón Foncea
Emilio Marcos Gonzalo
Jesús Alvarez Nestares
Bernabé Foncea Garricoba
Víctor Ijalba Zamora
José Julio Foncea Hernáiz

P. S. O. E.

César de Marcos Hornos
Luis Aguado Rubio
Gerardo Asensio Marín
Víctor Gabriel Bezares Izquierdo
Carlos Olasolo Nalda
Santiago Catellet Fuertes
Modesto Arana Badiola
Antonio Hernáiz Grijalba
Raúl Rubio Hernández
María Isabel Aguado Galarreta
Enrique Merino Gonzalo
Ricardo Alvarez Ruiz
Arturo Astorga Ulecia

GALLINERO DE CAMEROS

(Concejo Abierto)

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Felix Torroba Rodríguez

HORMILLA

Candidatura Independiente

Santiago Fernández Trevino
Benito Arnáez Gonzalo
Santiago Fontecha García
Julian Fernández Villaverde
Francisco Fernández Fernández
Ricardo Fernández Fernández
Antonio Fernández Soto

P. S. O. E.

Sotero Treviño de Pablo
Agustín Fernández Aldana
Luis de Pablo García
Luis Miguel San Antonio Lejarraga
José Javier Bargondia Martínez
Juan Carlos Fontecha Soto
Gerardo Rufino Soto Arnáez
Víctor Fontecha Fernández
Primitivo de Pablo García

HORMILLEJA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Raul Arriola Ayala
Julian Ayala Martínez
Francisco Ochoa Arnedo
Rogelio Rubín Ventureira
Angel Busto Oporto

P. R. P.

José Luis Abalos Victoriano
Ramón Ayala Calvo
Fafael Gil Sodupe
María Estrella Rojo Ojeda
Ana Carmen Loza Izquierdo

HORNILLOS DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Alfonso Fernández Sáenz
José María Santos Díez
José Miguel Santos Díez
Juan José Santos Martínez
María Mercedes Santos Martínez

HORNOS DE MONCALVILLO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Antonio Mayoral Cerrolaza
Ignacio Roberto Olarte Mayoral
Gerardo Ortigosa Mayoral
Angel Pascual Rojas
Marcelino Rioja Aparacio

P. S. O. E.

Fernando Rojas Ortigosa
Gregorio Martínez Martín
Inocente Prado Alamos
María del Carmen Rojas Ortigosa

HUERCANOS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Justino Ocón Benito
Felix Laforre Iturrioz
Jaime Merino Hoces
Felipe Lopez Matute
Pedro Frutos Magaña Matute
Julio Hernaez Iruzubieta
Clemente Magaña Iruzubieta
Victoriano Ruiz Iruzubieta
Antonio Santamaría Magaña
Tomas Magaña Ruiz
Pedro Pablo Tobías López

P. S. O. E.

Valeriano Ruiz Iruzubieta
Cecilio Ruiz Marca
Vicente Izquierdo Marca
Julio Hurtado Iruzubieta
Angel Ruiz Gonzalez
Miguel Angel Perez Lacalle
Vicente Santa María Lopez
Juan José Marca Ortuño
Jesus Felix Hernáez Esteban
Antonio Marca Izquierdo

P. R. P.

Juan Magaña Córdoba
Matias Rodriguez Ruiz
Pelayo Calderón García
Felipe Hernáez López
José Aniceto Hernaez Merino
Gonzalo Marca Lara
Faustino Santamaría Santamaría
Ignacio García González
Pedro Najarro González
Teófilo Balanza Hernáez
Santiago García Izquierdo

JALON DE CAMEROS

P. S. O. E.

Urbano Arenzana Martínez
César Galilea Sáenz
Gaspar Laya Rodríguez
Félix Blanco Calleja

LAGUNA DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Tomas Rubio Lafuente
Tomás González Gómez
Jesús Heinares Martínez
Ana María Iñiguez Andrés
Pedro Ortiz Quintana

LAGUNILLA DE JUBERA

Grupo Independiente de Lagunilla del Jubera

Pedro Gonzalo Ocón Calvo
Gonzalo Jubera Sáenz
José Vicente González Ruiz
Sinesio Heredia Martínez
Florencio Sarramián Ruiz
Carmelo Ruiz Ruiz
Félix Iñiguez Cenzano

P. S. O. E.

José Martínez Ruiz
Fortunato Martínez Oliván
Pedro Arce Ruiz
Santiago Iñiguez Cenzano
Epifanio Martínez Iñiguez
Amador Sáenz Domínguez
Alvaro Fernández Ruiz

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Antonio Soto Sarramián
Bernardino Ruiz Oliván
Agapito Carlos Ruiz Ruiz
Marino Yécora Ruiz
Regino Sáenz Oliván
Florentino Ascacíbar Sáenz
Tomás Rodríguez García

LARDERO

P. S. O. E.

Valero Urbina Pastor
José Ubis Pastor
Manuel Bueno Nalda
Emilio Vallejo Vallejo
Antonio Gonzalez Gutiérrez
Eugenio Nalda Hernáiz
Alberto Vallejo Ramírez
Aureliano Martínez Angulo
Emilio Sáenz Alvarez
Salvador Angulo Sáenz
Heliodoro Losantos Yubero
Faustino Clavijo Herrera

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Jesús Pastor Marín
Juan Lumbreras Martínez
Fidel Lumbreras Elguea
Fermín Navaridas Vallejo
Tomás Vallejo Berceo
Pedro Vallejo Salazar
María Teresa Alonso Angulo
Tomás García Vallejo
José Luis Díez Martínez
José María Martínez Nalda
Marcial González Arias
Facundo Vallejo Ramírez
Manuel Alba Rubio
Julián Echarri Elguea
Julio Anadón Pérez

LEDESMA DE LA COGOLLA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Amando Hernáez Azofra
Ernesto Hernáez Herreros
Santos Hernáez Herreros
Emilio Carmelo Pérez Villoslada
Julián Somalo Jiménez

LEZA DE RIO LEZA

(Concejo Abierto)

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Antonio Blasco Díez
Victor Blasco Díez
Pablo Blasco Sáenz

Independiente

Benedicto Ramiro Pascual Fernández

LUMBRERAS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Wenceslao Aguirrebeña Carnicero
Isidoro Casal Martinez
Eladio Gómez Martínez
Antonio Martínez Carnicero
Gumersindo Palomar Hernández

P. S. O. E.

Justo Las Heras Estepa
Miguel Angel Casal Martínez
María Elena Silva Martínez
Jesús Gómez García
Salvador Gómez López

Candidatura Independiente
Pedro Santana Gómez
José Antonio Martínez Sanz
Cándido Gómez Martínez
Vicente Estepa Cámara
Alejandro Jiménez Aguirrebeña

MANJARRES

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Rafael Fernández Fernández
Florencio Fernández Nájera
Félix Hernández Torres
Juan Antonio González García
Jesús Sáenz Sáenz de Santamaría

MANSILLA DE LA SIERRA

P. S. O. E.
Lope Medel Losa
José María Peña González
Pedro Medel Gutiérrez
José Luis Ballesteros Medel
Lorenzo Sánchez Neila

MATUTE

Jóvenes Independientes de Matute
Lucio Furza Armas
Pedro Lerena Alonso
Angel Hernáez Alonso
José Ignacio Jiménez Alonso
José Ignacio Monasterio Corral

Candidatura Independiente de Matute
Benedicto Montes Sáez
Liberto Ruidiaz Lozano
Félix Sáez Arregui
Heliodoro Lozano Hernáez
José María Orodea Alonso
Delfín García Sánchez
Demetrio Lozano Ruidíaz

MEDRANO

Independientes
Fernando González Sotés
Daniel Pascual Montenedro
José Miguel Ruiz Sotés
Justino Ruiz Pascual
Adolfo Germán González Blanco
Ignacio Díez Hernáez
Tomás Martínez Lázaro

MURILLO DE RIO LEZA

P. S. O. E.
Jesús Casero Beltrán
Rafael Martín Rauldúa
Rafael Pérez Pisón
Vitaliano Pascual Martínez
Alfredo Esquivel Esteban
Ismael Félix Ortega de Miguel
Ignacio Alfonso García Colás
Miguel Angel La Calzada Esteban
José Ramón Martínez Esteban
José María Rodríguez Herrero
Tomás Martínez Miguel
Manuel Casero Sáenz
Esteban Félix Galilea Cabezón

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Alejandro Esteban Pisón
Tomás Hurtado Pinillos
Félix Galilea Pinillos
José Luis Ocón Ruiz
Máximo Pinillos Fernández
Antonio Miguel Casero
Julián Martínez Esteban
Domingo Guedán Velasco
Julio Andrés Heredia Ruiz
José María Ruiz Martínez
Rafael Pérez Jiménez

MURO DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Mariano Tabernero Rivas
Manuel Laguna Iñiguez
Pedro Ruiz Santamaría
Bonifacio Terroba Matute
Martín Tabernero Tabernero

P. S. O. E.
Pedro Ruiz Santamaría
Bonifacio Terroba Matute

NAJERA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Victoriano Ochoa Urzay
José Antonio Castresana de Pablo
José Javier Azoira Manzanares
Ramiro Galarreta Bezares
Miguel Angel Nájera Garnica
Juan Hipólito Montes Martínez
Jesus Rubio Morras
Vicente Garnica Lozano
José Luis de Pablo Cabrillo
Tomás Martínez Benés
Justo Cuadra Sanz
Miguel Angel Mínguez Arenzana
José María García Urbina

Candidatura de Independientes Najerense
Jesús López Sáenz
Buenaventura Vélez Fontecha
Santiago Gómez Tejada
Saturnino Martínez Benés
Serafín García del Rey
Juan Cruz Alocén Uzuriaga
Amparo Benito Fraisoli
José Gonzalez Fernández
Rubén Montes Fernández
Manuel Jiménez Rodríguez
Jesús Villacian Martínez
José María Busto San José
Martín Rubio Samaniego

P. C E.
Damián Santamaría Sánchez
Miguel Hervías Manzanares
Clemente Gasco Aldonza
Carmelo Ruiz Hervías
Aurelio Calderón Benito
Eugenio Ortiz Aperribay
Matías Ojeda Ortiz
Félix Ochoa Lacruz
Mateo Garnica Pérez
Angeles Montelio Gil
Carlos Espinosa Gascó
Felix Ojeda Pascual
María Elena Espinosa Gascó

P. S. O. E.
Cesar Gonzalez García
Jose Manuel Hidalgo Besga
Ricardo Aranzubia Azofra
Enrique Luis Aldonza Martínez
Valentín Rábanos Muro
María Dina Villacian Martínez
María del Pilar Martínez Arenzana
Angel Martínez Arenzana
Avelino Alvarez Alonso
Lucio Perez Aliende
Jesús Peña Merino
Carlos Arrieta Izquierdo
Arturo Antón Mayado
Santiago Martínez Montelio
Emilio González Carmona

NALDA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Angel Ramírez Viguera
José Antonio Fernández Muñoz
Manuel Martínez Martínez
Fabian Millán Gil
Marcelino Muñoz Cuesta
Felipe Ruiz Saenz
Luis Moracia Iñiguez

P. S. O. E.
Pablo Pedro Ruiz Chácharo
Pablo Ignacio Ruiz Belaústegui
Mariano Fonseca Bazo
José María Castellanos Sanz
Angel Fernando Fonseca Castellanos
Agustín Escudero Fonseca
María Juliana Laparra Ruiz
Victoriano Sáenz de la Concepción
Teófilo Fonseca Ochagavía

P. R. P.
Luis Moracia Lázaro
José Ignacio Lázaro Díez
Santiago Ochagavía Rodrigo
Pedro Rodríguez Medrano
Esteban Escudero Valdemoros
Carlos Escudero Escudero
Ana María Silvia Aragón Ruiz

NAVARRETE

P. C. E.
Jesus Victoriano Pérez
Perfecto Huergo Loza
María del Sagrario Loza Sierra
Jose Manuel Marín Garita
María Angeles Cillero Azofra
Antonio Marín Garita
Juan Ignacio Tofé Garita
Bernabé Martínez Cartón
José Blanco Nestares
Lorenzo Zaldívar Alonso
Francisco Blanco Marín

P. S. O. E.
Miguel Olagaray Moreno
Román Zaldívar Sierra
Oscar Castroviejo Entrena
José María Ulecia García
Luis Francisco Zabala Sotés
José María Sáenz Casas
Gregorio Díez Navarro
Francisco Olagaray Moreno
Bernabé Soto Fernández
Antonio Olarte Moreno
Miguel Blanco Soto
Pedro Pastor Cabezón
Eduardo Soto Fernández

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Fernando Castroviejo Loza
José Loza Azofra
Pedro Clavijo Martínez
Carmelo Celestino Villanueva Azofra
Luis Agustín Salaverri Berriobero
José Luis Sierra Marín
Raúl Castroviejo Soto
Julián Ibáñez Arpón
Pablo Huergo Soto
Carlos Pinillos Puerta
Ernesto Torralba Azofra
Fladio Ortiz Salgado

NESTARES

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Aurelio Quintana Marín
Narciso Quintana Solo de Zaldívar
Eliseo Elías Sáenz Díez
Pedro Elías Uruñuela
Nicolás Herreros Jiménez

P. S. O. E.
José Luis Fernández García
Visitación Revuelto Martínez
Isabel Elías Sáenz Díez
José Manuel Herreros Pérez
María del Carmen Martínez Estepa

NIEVA DE CAMEROS

Independiente
Francisco Justo Urbina
Pedro Antonio de la Hera Loras
José Luis Fernández Velasco
Juan Marcos Díez
Jesús Martínez Laspeñas

P. S. O. E.
Marcos Ceniceros Carnicero
Aniceto Ran Cilleros
Jesús Angel Fernández Nobajas
Juan Astola Justo

ORTIGOSA DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jose Daniel Villarreal Martínez
Maximo García Almarza
Ramon María Santiago Cámara M.
Jacobo Martínez Sáenz
Diego Martínez Romera
Jose Antonio Vadillos Berges
Jose Martínez Loychate
Juan Manuel Vadillos Berges

P. R. P.
Carlos González Ortega
Fernando García García
Angel del Salvador Lozano
Lucio Noval Martínez
Bernardo Santamaría Izurieta
Eusebio Perez Martínez
José María Martínez García
José Antonio Merino García
María Antonia Murga Ruiz

PEDROSO

P. S. O. E.
Félix Novoa Ramos
Angel Novoa Fraisolí
José Melitón Larios Fraisolí
Angel Alonso Sáinz

PINILLOS

A.P. en coalicion con P.D.P. y U.L.
Aurelio Vidaurreta Jiménez
Cayo Castro Vidaurreta
Lucia Castro Vidaurreta
Juan Jose Vidaurreta Vidaurreta

P. S. O. E.
Alejandro Aldea González
Fernando Santibáñez Vidaurreta
José Luis Merino Aldea
Isabel Rodríguez Vidaurreta

PRADILLO

A.P. en coalicion con P.D.P. y U.L.
Luis Miguel Diez Escudero
Julio Fraguas Pérez
Teléstoro Marín Vilda
Domingo Ramirez Elías
Maria del Carmen Soriano Romera

Independiente.
Juan José Soriano de las Morenas
José Antonio Pancorbo Muro
Gregorio Soldevilla Rada
Isidro Javier de Soto Cidre
José Ignacio Soriano Pancorbo

RABANERA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Laureano Escolar Escolar
Emeterio Calleja Rodrigo
Patricio Escolar Escolar
Rafael Pérez Escolar
Dionisio López Rodrigo

P. S. O. E.
Félix Olmos Olmos
Matías Herreros Pérez
Antonio Ochoa Ruiz
Félix Olmos Blanco
Cesáreo Sáenz Ruiz

EL RASILLO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Carlos Elías García
Blanca Rosa Ruiz Elías
Rufino Hernández Sáenz
Esteban Ortego Marcos
Carlos Elías Adalid

P.S.O.E.
Bernabé Elías Adalid
Raúl Sáiz de Miguel
María Jesús Rodríguez Sánchez
León González Mendía
Carlos Foó del Campo

RIBAFRECHA

A.P. en coalicción con P.D.P. y U.L
Tomás Nicolás Medrano
Julián Ruiz León
Antonio Pinillos Montalvo
Pedro Fernández Sicilio
Gonzalo Arce Rodríguez
José Luis Santolaya Iñiguez
Hilario Pérez Ulecia
José Luis Cabezón Sáenz
Jesús-Luis Martínez Fernández

P.S.O.E.
Jesús León Martínez
Félix Santolaya Iñiguez
Juan Carlos Fernández Díez
Esteban Sáenz Castroviejo
Jesús Ruiz Santolaya
Benito Lázaro Soto
Casimiro Laencina Ruiz-Navarro
Aurelio Terroba Martínez
Santos Medrano Cabezón

C.D.S.
Esteban García Sáenz
Eugenio Romero Zaldívar
José María Sáenz Ortega
Antonio García Sáenz
Santos Caro García
Angel Romero Sáenz
Francisco Zorzano García
María del Carmen Romero Díez
María Blanca Velasco Garrido

ROBRES DEL CASTILLO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Cirilo Oliván San Miguel
Mariano Barrio Galilea
José Barrio Galilea
Pedro Reinares Domínguez
María Jesús Barrio Galilea

SAN MILLAN DE LA COGOLLA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Santiago Lerena Alesanco
Justo Lerena Ceniceros
Rubén Santamaría Martínez
José Miguel de Amo Nieto
Salvador Vázquez Lejarraga
Luis María Cañas Merino
Agustín Reinares Pablo

P.S.O.E.
Fausto García Ortúzar
Salvaodr Vázquez Lejarraga
Hortensio Ureta Manzanares
Francisco Lerena Manzanares
Luis Angel Camprovín Lorenzo
Jesús Angel Alvarez Ceniceros
Juan S. Echavarría Manzanares
Jesús María Manzanares González

SAN ROMAN DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Felipe Calvo Barreras
Félix Fernández Tabernero
Antonio Martínez Díez
Pablo Tejada Iñiguez
José R. de Torre de la Concepción

SANTA COLOMA

A.P. en coalición con P.D.P. y U. L.
Epifanio Castroviejo Pérez
Daniel Goyenechea Ochoa
Jesús Marín Muñoz
Juan Mariano Martínez Tricio
José María Merino Díaz

P.R.P.
Ricardo Marín Santamaría
Melquiades Marín Pérez
Isidro Izquierdo Albelda
Pedro Martínez Izquierdo
Teodoro Rioja Izquierdo

SANTA ENGRACIA DE JUBERA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Basilio Fernández Sáenz
Basilio Martínez Sáenz
Moisés Ramírez Soria
Miguel Angel Sáenz Iñiguez
Eugenio Usilena Archanco

P R.P.
Pedro Barrio Rodríguez
Francisco Javier del Río Martínez
Agustín Latorre Aragón
Enrique Domínguez Pascual
Felipe Collado Galilea

SOJUELA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Teófilo Zapata Fernández
Máximo Padilla Navajas

P.S.O.E.
Florentino Martínez Martínez
Antonio Fernández Navajas
Angel José Martínez Páramo
Cayo Navajas Martínez
Matías Barragán Romero

SORZANO

Independientes
José Antonio Nobajas Ruiz
Dionisio José Castroviejo Tejado
Carlos Maiso Nanclares
Felipe Calvo Sánz
Marcelino Martínez Ulecia
Nicasio Romero Sánz
Francisco José Romero Ascacíbar

P.R.P.
Leoncio Martínez Pascual
Jose Luis Pascual Martínez
Juan Andrés Martínez
Tomás Gil Ulecia
Ernesto de la Natividad Sáenz
Félix Jesús Martínez Pascual
Juan José Martínez Murgo

SOTES

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L
Pablo García Blasco
Enrique Rodríguez García
Felix Daniel Matute Davalillo
Melchor Alvarez Urbina
Ambrosio García Rodríguez
David Martínez Fernández
José Luis Antón Velasco

P.S.O.E.
Benito Alonso Marín
Javier Hernáez Mayoral
Modesto Alvarez Bernardo
Policarpo García Sáez
Benito Alvarez García
Martín Alvarez Alvarez
Miguel Angel Alvarez Bernardo

SOTO EN CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
José Garrido Adán
Teodoro Fermín Herreros Sáenz
Cecilio Herreros Solano
Martín Lázaro Sáenz
Alberto Laguna Martínez
P.S.O.E.
Jose Luis García Cornago
José Sáenz Río
Felipe Martínez Calleja

TERROBA

(Concejo Abierto)
A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Benito Reinares Martínez
P.S.O.E.
Miguel Angel Barrio Díez

TORRE EN CAMEROS

Independientes
Simón Sáenz Jiménez

TORRECILLA EN CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Esperanza Astola Ruiz
Angel Sáez de Tejada Ruiz
Manuel Soba Astola
Roberto Sorzano Torres
Carlos Iturriaga Sáenz López
Lamberto Julián Astola Ruiz
Pedro Ramírez de Arellano Mtz.
P.S.O.E.
Javier Gómez Alvarez
Antonio Francisco Artal Rodrigo
Pedro Agustín Martínez Soto
Juan Manuel Molina Valero
Pedro Martínez García
Alejandro Soba Martínez
Víctor Mariano Muro Murga

TORREMONTALVO

Agrupación Independiente
Iñigo Manso de Zúñiga Guirior
A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Serafín Olarte Miguel

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Luis Andrés Cañas Martínez
Dionisio Hierro Torres
Fidel Martínez Herreros
José Luis Martínez Martínez
Jose María Martínez Martínez

TRICIO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Carlos Benito Benito
José Antonio Pérez Pérez
Juan José García Rubio
Agustín Sacristán Garnica
Segundo Anguiano Navarro
Santiago Nájera Pérez
Demetrio María Lacalle Andrés
Candidatura Independiente de T.
Eduardo Asensio García
Ernesto Hornos Ibáñez
Agustín Ibáñez Pérez
Luis Ignacio Marín Solozábal
José María Solozábal Merino
Tomás Sacristán Pérez
Diego Hornos Martínez
Justino Hornos Martínez
Jose María Ibáñez Manzanares

URUÑUELA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Felicísimo Lopez Hernáez
Jesus Leza Lacanal
Pedro Salinas Martínez
Lorenzo Ortiz Blanco
Adolfo Ibáñez Benito
Antonio Leza García
Pedro Angulo Angulo
Felipe Marijuán Ocio
P.R.P.
Angel García Guinea
Emeterio Díez Angulo
Luis Alfonso García Leza
Isidoro Mateo Hernáez
Damián Sáez Angulo
Felix Martínez Marijuán
Angel Campos García
P.S.O.E.
Carmelo Benito Guinea Pascual
Emeterio Ojeda Benito
Martín García Marijuán
Lorenzo García Alarcia
Francisco Javier Díaz Marijuán
María Pilar Blanco Sáenz
Jesús Elobregat Ortiz

VENTOSA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Antonio Ceniceros Velasco
Antonio González Lozano
Juan Najarro Cambra
Salustiano Velasco Garrido
P.S.O.E.
José Antonio Velasco Ochoa
Felipe Muro Bayo
Santiago Nestares Alvarez
Domingo García Pérez

VENTROSA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Efrén Aretio Martínez
Alberto Blanco García
Pedro Pablo de Pablo Esteban
Angel Carlos García Parmo
Vicente Parmo Sainz

VIGUERA

Agrupación de Independientes
José Julio Pancorbo Eguizábal
Florencio Galilea Adalid
Isidro Santibáñez Santibáñez
Javier Jiménez Elías
Julio Ramírez Muro
Manuel Ramírez Muro
José María Ramírez Benito
Justo Herce Medrano
C.D.S.
Francisco Jalón Amutio
José Luis Santibáñez Barragán
Jose Luis López Ramírez
Julián Rodríguez Roldán
Jose Pérez Marín
José Antonio Jalón Velasco
Santos González Galilea
P.S.O.E.
Domingo Martínez Santibáñez
Criaco Elías Carretero
Jose Luis Velilla Jiménez
Olga Rodríguez Santibáñez
Gregorio Jiménez Elías
María Antonia González Herce
Miguel Angel Rodríguez Pérez
Ramón Martínez Viguera
María Julia Medrano Jalón

VILLAMEDIANA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Víctor Sabanza Ruiz de Palacios
Tomás Santolaya Sáenz
Jesús Lozano Santolaya
Julián Bretón Yécora
Alfredo Martínez Fernández
José Villascuerna Ilarraza
Eduardo Bellido Ilarraza
José Luis García Santolaya
Francisco San Román Ortigosa
M. Milagros Flora Calvera Fdez.
Juan Manuel Munilla Sabanza
Angel Francisco Villascuerna S. Ro.
P.C.E.
Pablo Sáenz Arancón
Angel Lasanta Benito
Francisco Ruiz Sáenz
Pedro García Rodríguez
Godofredo Ferrer Santolaya
Jose Marín Ruiz
Isabel Santolaya Lapuente
Hipólito Muro Ruiz
Francisco Arnestoy San Román
María Cruz Baz Rodríguez
Fernando Amelivia López
Enrique Héctor Lozano Sotelo
Gregorio Amestoy San Román
P.S.O.E.
Pedro Navarro Bretón
Jesús Manuel García de la Concep.
Antonio Javier Sarabia Santolaya
Patricio García Rodríguez
José Félix Pérez Caro
Luis Mariano PastorClavijo
Eliseo Lázaro Barón
Luis Gregorio Solozábal Escribano
Oscar Olalla Sáinz
José Luis Sáez Pascual
Felix Alonso Sáenz
José Luis Maya San Román

VILLANUEVA DE CAMEROS

Candidatura Independiente de V. C
José Manuel Barrón Ariznavarreta
Jesús Ortega Pérez
Benito Sánchez Sáenz
Eduardo Duro Soriano
Juan Ramón Sánchez Martínez
P.S.O.E.
Eriberto Claveria Villanueva
Alfonso Vilda Vidarte
José Asterio Sáenz Lacalle
José María González Alvarez
María Remedios Sáenz Fernández

VILLAVELAYO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L
Lorenzo Ballesteros García
Juar del Castillo Herrero
Donato Gutiérrez Pablo
Andrés Pablo García
Eugenio Pablo Sáinz
P.R.P.
Alberto Medel Gutiérrez
Hipólito Medel Pablo
Rafael Medel Gutiérrez
Eliseo del Castillo Herrero
Serapio Pablo García

VILLAVERDE DE RIOJA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Rodolfo Matute García
Manuel Ojeda López
Rafael Ojeda Ojeda
Alfredo Ojeda Tobías
Faustino Tobías Armas

VILLOSLADA DE CAMEROS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Casimiro Sáenz García
Angel Sánchez Sánchez
José Julián Sáenz García
Dionisio Sánchez Martínez
Daniel Martínez Pacheco
Francisco Pinillos Sánchez
Román García Pinillos

P.R.P.
Jesús Antonio Leza Ortega
Manuel Sánchez Arrieta
Jose Manuel Elías Mier
Marino Elías Albina
Jesús Sánchez Zabala
Teresa Lafuente García
Félix García Alcolea

VINIEGRA DE ABAJO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Ladislao Abad Bernáldez
Juan Pedro Espiga García
Pedro Ochoa Espiga
Florian Salas Garachana
Pedro Fabio Sánchez Camarero

P.S.O.E.
Félix Santiago Miera Sáinz

VINIEGRA DE ARRIBA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Carmelo Serrano Izquierdo
Florencio Lázaro Matute
Gregorio Lázaro Sánchez
Miguel Lázaro Sánchez
Nicolás Lázaro Sánchez

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 16.5 de la Ley 39/78 de 17 de julio de Elecciones Generales.

Logroño, 1 de abril de 1983.

El Presidente, El Secretario,

Junta Electoral de Zona de Calahorra

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Calahorra.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en esta Secretaría han sido presentadas dentro del plazo legal las siguientes Candidaturas:

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Ramón Martínez López
José Alfonso Cuadra Sánchez
Vicente Cabello Mayor
Samuel Sánchez Bayo
Juan Francisco Martínez López
Pedro López Jiménez
Vicente Vidaurreta Mayor
Jesús Llorente Hernández
Isidoro López Aréjula

P. S. O. E.
Eugenio Jiménez Torrecilla
José Adolfo Serrano Aguilera
Fausto Sánchez Bayo
Antonio López García
Nicolás Cruz Bozal
Silvio García Lalinde
Juan López López
Jaime Jiménez Lopez
Serafín Sánchez Hernández

P. R. P.
Victorio Mendoza González
Abdón Jimeno González
Jesus Sánchez Aréjula
Jose Llorente Hernández
Felix González Jiménez
José Luis Hernández Vera
José Luis Miguel Sánchez
Telésforo Jimeno Lalinde
José María Lapeña Ruiz

ALCANADRE

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
José Angel Gómez Martínez
José Antonio Ibáñez Ortega
José M. Fernández Martínez
Daniel Sacaba Martínez
Julián González Fernández
Román Fernández Torres
Tomás Carazo Vacas
Suplente: Luis Royo Salas

Democracia Municipal
Fermín Martínez Maestre
Arturo Sancho Barco
María Esperanza Martínez Mangado
Jesús Mario Elvira Martínez
Vicente Barco Gil
Francisco Maestre López
Francisco Roldán Cuadrado
Florentino León Pérez
Rodrigo Sáenz García
Suplente: Francisco Fernández G.
Suplente: Saturnino Fernández C.

ALDEANUEVA DE EBRO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
José Vicente Domeco de Jarauta R.
Antonio Perez Calleja
Mateo Ruiz Gutiérrez
Rubén Herce García
José Luis Rubio Domeco de Jarauta
Ricardo Crescencio Herreros G.
Sebastián Rubio Pastor
Angel Martínez Jiménez
Manuel Ruiz Ochoa
Jose Antonio Pérez Pérez
Santos Sáenz González
Suplente: Teodoro Cordón Jiménez

P. S. O. E.
Julián Marcilla Omeñaca
Rodolfo Alvarez León (I.)
Serafín Pérez Baroja (I.)
José Jiménez Pérez (I.)
José Manuel Orive Abos
Antonio Cunchillos León (I.)
Antonio Jesús León Miranda (I)
José M.ª Santa Adelaida F. (I.)
Félix Moreno Miranda (I.)
Pedro José Ibáñez Sáenz (I.)
Juan Cruz Martínez Guergue (I.)
Suplente: Jesús Jiménez Miguel
Suplente: Jaime Sáenz León

P. R. P.
Angel Muñoz Rubio
Angel Bobadilla Olloqui
Alberto Ramírez Jiménez
Gregorio del Río Jiménez
Antonio Ocón Falcón
Máximo Ramírez Pérez
Félix Marín Martínez
José Luis Ruiz Ochoa
Antonio Merino Ruiz
Gregorio Herreros Montiel
J. Bautista Berenguer Montiel

ALFARO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Manuel Martínez Hernández
Luis Angel Alegre Galilez
Jesús Ruiz Marín
María Lourdes Castillo Bretón
Samuel Calvo Jiménez
Manuel Antón Fauste
José Antonio Martínez Pascual
Angel Pérez Fraile
Miguel Ladrón Ovejas
Juan Antonio Malumbres Malumbres
Narciso Pastor Pérez
Galo Moreno Cabello
Emilio Sáenz Bartolomé
José Atienza Herce
Alfonso Carlos Vicente Malumbres

P. S. O. E.
Julián Jiménez Velilla
Florencio Alonso Segura
Antonio Rodríguez Basulto
Mario Fraile Ruiz
José María Bayo Moreno
Constantino Ovejas González
María del Carmen Pérez García (I.)
Antonio Carrillo Jiménez (I.)
Luis Gutiérrez Pérez
Lázaro Rodríguez Sota
Angel García Galdámez (I.)
Enrique Escudero Martínez
Jose Pérez Heras

P. R. P.
Luis Fernández Calzada
Jesús Antonio Calvo Serrano
José Luis Catalán Cendra
María Luisa Baladrán Fernández
Abundio Bergasa Ruiz de Carabantes
Jesus Bayo Rodríguez
Miguel Angel Vicente Malumbres
José Antonio Solana Galdámez
Fernando Nievas Jiménez
José Manuel Escudero Cabredo
Francisco José Fernández Mateos
Félix Gonzalo Herreros
Javier Domingo Gonzalo Pasquier

ARNEDILLO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Manuel Pérez del Pozo
Pedro Fernández Calvo
Francisco Rubio Arpón
Vicente López Martínez
Rafael Calvo Garrido
José Luis Gutiérrez Herce
Alberto Aragón Irigoyen

P. S. O. E.
Roberto Tejada Peña
Máximo Burgos Sáenz (I.)
Mariano Martínez Calvo (I.)
Teodoro Calvo Ezquerro (I.)
Antonio Hernández Gallego
Andrés Tejada Pérez (I.)
Segundo Jiménez Marrodán (I.)
Suplente: Pedro Tejada Lozano (I.)

C. D. S.
Pedro Marín Gil
Crescencio Ibáñez Fernández
Santiago Lázaro Pérez
Antonio Lázaro Pérez
Teodoro Moreno Moreno
Alberto Eguizábal Calvo
David Garrido Moreno
Suplente: Patricio Antonio Martínez
Suplente: José Moreno Moreno

ARNEDO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Nicolás Eguizabal Rojo
Roberto García Garrido
Agapito Moreno Solana
Francisco Narmiso Jiménez Jiménez
José Antonio González Martínez
Francisca Jaén Ruiz
Carmelo Carlos Tomás Tomás
Pedro Antonio Arpón Garrido
José María Oyarbide Gila
Luis José Muñoz Domínguez
Miguel Marzo Rada
Cesar Ruiz Alejos Herreros
José Antonio Santo Hernández
Manuel Penejero Blanco
Santiago Arpon de los Santos
José Antonio Rioja Hernando
Francisco Javier Valle Marga
Suplente: Jose Garrido Domínguez

P. S. O. E.
Santiago Orio Perez
Angel Arpon Marin (I.)
Leonor Dominguez Sobron (I.)
Carlos Esteve Blasco (I.)
Jose Benito Diez
Angel Gil de Gomez de los Santos
Felix Manuel Solana Rubio
Pedro Luis Arpon Rubio (I.)
Francisco Fernandez Hernández
Jose Martinez-Losa Hernandez
Angel Martinez Castillo
Roberto Gurrea Ferrero (I.)
Honorio Garrido Herreros
Jose Ruiz Pérez Adrados
Daniel Calvo Beriain (I.)
Felipe Carlos Osés Rubio
Cosme Arpón Morón (I.)
Suplente: Francisco Martínez Castillo (Independiente)

AUSEJO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Hilario Gonzalez Fernández
Julián Fernández Romero
Felix Merino San Juan
Teófilo Chancho Merino
Jesús Espinosa Romeo
Pio Gil San Juan
Ramon San Juan Bueno

P. S. O. E.
José Luis Sáenz Pérez (I.)
Blas Aguado Gil (I.)
Angel Merino Marrodán (I.)
Santiago Ortega Gil (I.)
María Carmen Martínez González (I.)
Manuel Pérez Pérez (I.)
Máximo Moreno López (I.)
Suplente: Félix San Juan Bueno
Suplente: Miguel Angel Tejada S,

AUTOL

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
José Pérez Pérez
David Ezquerro Jiménez
Alicia Martínez Bermejo
Dionisio Martínez Benito
José Fernández Herce
Joaquín Herreros Villoslada
Andres Benito Lacámara
Fernando Eguizábal Calvo
Santiago Hernández Pérez
Antolín Ezquerro Martínez
Moisés Villoslada León

P. S. O. E.
José González Pascual
Miguel Angel Fuertes Jiménez
Artemio Herce Herreros (I.)
Francisco Javier Fuertes Sierra
Delfin Varea Gonzalo (I.)
Olga Martínez Mazo (I.)
Tomas Ezequiel Gonzalo S. (I.)
Pablo Calvo Varea (I.)
Carmelo Castillo León (I.)
Francisco Javier Royo Iglesias
José Ruiz Bergasa (I.)
Suplente: David Peñalva Pascual
Suplente: Félix Fuertes Cillero

C. D. S.
José Ezquerro Herce (I.)
Hermenegildo Jiménez Jiménez (I.)
José Ramón Abad Ruiz (I.)
José Luis Cristóbal González (I.)
Jesús Baroja Baroja (I.)
María Lourdes Arnedo Cillero (I.)
José Hilario Merino Fuertes (I.)
Vidal Baroja Herreros (I.)
Jesús Angel Hernández Fuertes (I.)
José María Hernández H. (I.)
Vitores Sáenz de Inestrillas J. (I.)

BERGASA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Víctor Amador Ramírez Bretón
Manuel Ramírez Sáinz
Aniceto Eguizábal Eguizábal
Miguel Angel Argaiz Ramírez
Vicente Argáiz Rubio
Rufino Sáinz Eguizábal
Emilio Eguizábal Sáinz
Suplente: Florencia Sáinz Ramírez
Suplente: Antolín Eguizábal Argaiz

P. S. O. E.
Independientes
Francisco Javier Ruiz Eguizábal
Domingo Arpón Arpon
Francisco Javier Eguizábal Ramoneda
Luis María Argaiz Ramírez
María Flor Ruiz Eguizábal
Jesus Sanz Eguizábal
María Teresa Sáinz Argaiz

P. R. P.
Francisco Sanz Ramírez
Francisco Eguizábal Escalona
Santos Argaiz Argáiz
José Sáinz Bretón
Fermin Argáiz Ruiz
Antonio Ibáñez Herce
José María Sáinz Sáinz

BERGASILLAS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Felipe Arpón Herce
Teófilo Jiménez Miranda
Félix Miranda Yuste
Leoncio Miranda Yustes

CALAHORRA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jesús Lorente Antoñanzas
Carmelo Lorente Herreros
Jaime Alegre Ibáñez
Andrés José Martínez Arrondo
Luis Martínez Martínez
José Luis Belloso Caseda
Luis María Llano Uriarte
Fernando Deza San Baudilio
Ricardo Achútegui Antoñanzas
José María López Vertiz
Pedro Adama Ruiz

Angel Alonso Martínez
Lisardo Esparza Hernández
Jorge Pina Lorente
Fernando Gurrea Muzquiz
Evelio J. María Calvillo Navarro
Francisco Revuelta Lopez

P. S. O. E.
María Antonia San Felipe Adán
Jose María Rodriguez Andrés
Juan Jose Torres Martinez (I.)
Agustin Caballero Moreno
Corpus Concepción Morentin Muro
Carlos Antoñanzas Martínez
Julian Vitoria Pérez
Jesús Iñiguez Benito
José Puy Teruel
Jesús Angel Ucha Turumbay (I.)
Carmen Colchero Angulo
Antonio Pérez Jiménez
Félix Angel Gutiérrez Muzquiz (I.)
Félix Angel López Morentín
Leonardo Martín Quintana (I.)
Concepción Castro Compañet
Luis Luzuriaga Chandia
Suplente: Pedro Bobadilla Ochoa
Suplente: Felipe Monllor Palacios

Agricultores Independientes
Angel Arpón Eguizábal
José L. Solano Pérez
Jesús Sáenz Enciso
Antonio Vitoria Gil
Martín Garrido Jiménez
Guillermo López Martínez
Francisco Gurrea Marín
Miguel A. Solana Gurrea
Carmelo Sáenz Arenzana
David Arrupe Bella
Santiago Bazo Bermejo
Roberto Urzanqui Ruiz
Santiago Vitoria Gil
Jesus Gurrea Herce
Ignacio Antoñanzas Martínez
E. Antonio Acereda Martínez
Felipe Sota Beisti
Suplente: Miguel Navajas Arenzana

Calahorranos por Calahorra
Antonio Solitario Antoñanzas
Ana María Boluda González
Jesus Lopez García
Antonio Solitario Torres
Luis Clemente Ona Martínez
Jose Vicente León Siguenza
Martín Cerdán Iturre
María Dolores Losantos Ibáñez
Teofilo Eusebio Abad López
María Nieves Rada Delgado
Julián Oscar Moreno Lavilla
Andres Toledo Solitario
Jesús Fernández Aldea
Enrique Marco Rivero
Concepción García Subero
José Manuel López Urzanqui
Félix Angel Martín Carra
Suplente: Jesús Lenes Carra

P. C. E.
Antonio García Martín
Vicente Cortés Fernández
Rafael Simón Castilla
Pedro Cristóbal Serrano
Crescencio Chueca Romero (I.)
Julio Ruiz Zaracain
Francisco Sarasa Suescun
Juan Jiménez Jiménez (I.)
Tomás Villanueva Cervera
Miguel Villar Camañes (I.)
Juan Alcaide Miralles (I.)
Manuel Bustamante Jiménez (I.)

Rafael Lanes Pérez (I.)
Jesus Martinez Moreno (I.)
Victoriano Fernandez Saenz (I.)
Julio Gutiérrez Ruiz
Moises Escorza Caro

CERVERA DEL RIO ALHAMA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Lusebio Antonio Ladron Lacruz
Juan Jose Remon Gonzalez
Jose Luis Cruz Abalos
Juan Berdonces Ducha
Miguel Morales Jimenez
Jose Luis Pascual Muñoz
Antonio Yuste Aguilar
Federico Forcada Cruz
Jose Luis Calvo Jimenez
Teresa Jiménez Fauste
Pedro Luis Vidorreta Jimenez
P. S. O. E.
Jose Luis Calahorra Gil (I.)
Fernando Perez Moreno (PSR-PSOE)
Jose Diez Gorazabel (PSR-PSOE)
Jose Garcia Izquierdo (PSR-PSOE)
Felix Vidorreta Ladron (I.)
Jose Luis Jimenez Ruiz (PSR-PSOE)
Jose Luis Arizcurren Martinez (I.)
Ricardo Forcada Cruz (I.)
Juan Felix Alfaro Manrique (I.)
Fermin Gonzalez Alfaro (I.)
Jesus Herrero Pardo (PSR-PSOE)
Suplente: Enrique Blas Jiménez Peñaez (Independiente)
Suplente: Armendo Berdonces Jimenez (Independiente)
P. R. P.
Fermin Ramos Coloma
José Ignacio Sesma Muñoz
José Luis Ramírez Díez
José Eloy Garijo Forcada
Alfredo Cabello Gonzalo
Alfonso Jiménez Sesma
Eugenio Coloma Lavilla
Ricardo Jiménez Ochoa
María Carmen Chamarro Sanz
Luis Gabriel Jiménez Gómez
Alfredo Bozal Ruiz

CORERA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Fermín Viguera León
Benjamín Cadarso Sáenz
Félix Gutiérrez Orúe
Alfredo Jalón Cadarso
Angel Sáenz Sáenz
Luis Angel Cárcamo Guillén
José María López López
Vicente Gutiérrez Orúe
Fernando Cárcamo Guillén
P. S. O. E.
Independiente
Agustín Yécora Salar
Antonio Fernández Pinillos
José Luis Tejada Romero
Pedro Mateo Ruiz
Ricardo Villanueva Gil
Arturo Tejada Romero
Amador Fernández Horte
Suplente: José Ignacio Tejada R.

CORNAGO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Héctor López Moreno
Angel Ridruejo Sanz
José Moreno Arellano
Santos Moreno Mendoza
Francisco Pérez Jiménez
Jose Moreno Jiménez
Serapio Inés Lorente
P. S. O. E.
Independientes
Apolinar Moreno Arellano
Jose María Ovejas Vicente
Pedro Jose Moreno Gutiérrez
Baltasar Ovejas Sanz
Julio Jiménez Cano
José Nicolas Sáez Moreno
Demetrio Jiménez Jiménez
Suplente: José Antonio Peña López
Suplente: Félix Galán Jiménez

El Villar de ARNEDO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Angel Ruiz de Carabantes Espinosa
Jose Vea Munilla
Manuel Cordón Cordón
José Alcalde Royo
Tomas Gil Alonso
José Herce Díaz
Santiago Miguel Ortega Rodríguez
Suplente: Félix Sáenz Mazo
Suplente: Rufino Eguizábal O.
Suplente: Daniel Jiménez Alfaro
P. S. O. E.
Independientes
Candido Ochoa Ochoa
Felipe Manuel Martinez García
Fernando Espinosa Marcilla
Gonzalo Martinez Cordón
Julio Cordon Alcalde
Jose Antonio Castillo Martinez
María Pilar Martínez Cordón
Suplente: María Luisa Burgos A.
Suplente: Juan Ramón Sáenz G.

EL REDAL

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Pablo Ruiz Fernández
Angel Ruiz Pérez Caballero
Serafín Resa Tejada
Alfredo Ocón López
Eugenio Arraiz Laya
Antonio Sáenz Gil
Gregorio Ocon Arpón
P. S. O. E.
Independientes.
Félix Argaiz Marco
Facundo Balmaseda García
Gregorio Fernández Ruiz
José Luis Rubio Balmaseda
María Teresa Muñoz Calonge
José Luis Arraiz Sáenz
Alejandro Gil Martínez

ENCISO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Pedro Inocente Martínez Santolaya
Emilio Martínez Fernández
Valeriano Tomás Pérez
Jesús Domínguez Pablo
Partido Independiente de Enciso
Antonio Lafuente Fernández
Román Martínez Blanco
Roberto Ochoa Martínez
Benito Marín Domínguez
Vicente Alfredo Izco López

GALILEA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Víctor Fernández Malo
Felipe Reinares Díez
Amós Eguizábal Sánchez
Antonio Fernandez Malo
Armando Sancho Santa Ana
Anselmo de la Proda Fernandez
Jose Manuel Ruete Fernández

GRAVALOS

A.P. en coalicion con P.D.P. y U.L.
Angel Escudero Moreno
David Perez Jimenez
Rufino Jimenez Escudero
Juan Antonio Escudero Escudero
Angel Pérez Velasco
Jose López Jiménez
José Antonio Cordón Jiménez
P. R. P.
Basilio Fraile Beltrán
Félix Marín Arnedo
Gregorio Fraile Arnedo
Rafael García Pérez
María Luz Ruiz Escudero
José Antonio García Fraile
Angel Fraile Moreno
Emiliano Muñoz Fraile

HERCE

A.P. en coalicion con P.D.P. y U.L.
Julio Simon Saenz
Antonio Sanchez Sanchez
Fermin Garcia Cunchillos
José Miguel Simón Cunchillos
Joaquin Ascarza Martinez Aldama
Jose Antonio Ibañez Calvo
Ismael Ramos Jiménez Ascarza
Candidatura Independiente de Herce
Inocente Garcia Simón
Blanca Estrella Blanco Herreros
Jesús Ibáñez Martinez-Aldama
Benito Simón Simon
Santiago Mazo Laserna
Angel Ortigosa Martinez
Juan Martinez Ibáñez
Suplente: Adelino Cunchillos C.
Suplente: Fernando García Calvo

IGEA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jesús Sanz Jiménez
Juan Sáez-Benito Muñoz
José Antonio Jiménez Martínez
José María González Martínez
José Antonio Galán Sáez
Santiago Herce Acarreta
Pascual Alvarez Bermejo
Tomás Benito Arnedo Royo
Jesús Alvarez Sáez
P. S. O. E.
Raúl Miguel Sanz Jiménez
Independientes
Abraham Navas Ortega
Jesús Javier Jiménez Jiménez
Manuel García Martínez
Sebastián Sánchez Cepa
Jesús Navas Alvarez
José Luis Arévalo Jiménez
Miguel Alvarez Galán
José Arévalo Martínez
Suplente: Saturnino Arévalo J.
Suplente: Daniel Sanz Alvarez

MUNILLA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Antonio Blanco Martínez
Juan José Martínez Blanco
Víctor Reinares Galilea
Manuel Ramos Sánchez Santolalla
Esteban Yanguas Andrés

P. S. O. E.
Independientes
Fernando Sáenz Reinares
Máximo Santolalla Bobadilla
Florian Lería Martínez
Teodoro Martínez Galilea
Norberto Ibáñez Rodríguez

MURO DE AGUAS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Juan Cruz Moreno Martínez
Teófilo Pérez Calvo
Ismael Jiménez Pérez
Enrique Gutiérrez Rodríguez
Gonzalo Bartolomé Alfaro

NAVAJUN

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Cirilo Ruiz Ruiz
P.R.P.
Angel Martínez Ramos

OCON

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Joaquín Cestona Redín
Joaquín Cestona Redín
Santiago Sáez López
Emilio Simón Viguera
Jesús Sáenz Palacios
Demetrio Cordón Gil
Carmelo Galilea García
Tomás Sáenz Guerra
Julián Galilea Fernández

PRADEJON

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Lorenzo Ezquerro Ezquerro
Pedro San Casimiro Lopez
José Rafael Fuentes Cordón
Carmelo Lopez González
Santos Benito Ezquerro
Agapito Ramirez Santos
Florentino Leon de la Asunción
José Carmelo Fernandez Cordón
Eustaquio Alonso Eguiluz
Leandro Ezquerro Navas
Fermin Ezquerro Mangado
Suplente: Santiago Fernández C.
Suplente: Jose Miguel Ezquiero F.
P. S. O. E.
Felix Cordon Ezquerro
Agapito Fernandez Ezquerro
Santos Cordón Gil
Gumersinda Errazu Andoain
Carmelo Cordón Muñoz
Carlos Ezquerro Muñoz
José Miguel Ezquerro Muñoz
Santiago García Fernández
Luis Sáenz Lavega
José Luis Ezquerro Ezquerro
Antonio Ezquerro López
Suplente: Fernando Ezquerro M.
Suplente: Eliberto Ruiz Ezquerro

PREJANO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Marcelo Eguizábal Bobadilla
Jaime Sáenz Ocharri
Tomás Herce Sota
Luis Sota Sota
José Ignacio García Eguizábal
Marcelo Sota García
Ricardo Ruiz Ochoa
Suplente: Jorge Jiménez Sota
Suplente: Pedro Eguizábal Sota
P. S. O. E.
Justo San Sixto González
Independientes
Pedro Jiménez Díez
José López Babiano
Soledad Cubillo Ibáñez
José Ruiz Alfaro
Dionisio Sota Ochoa
Yolanda Ruiz Sota
Suplente: Manuel Cubillo Ibáñez

QUEL

P. S. O. E.
Angel Santamaría Alonso
Felix Martínez Galarreta
Francisco Jesús Marzo Pérez
Juan Cruz Ruiz Reinares
Carmen Saenz Rada (I.)
Jose María Martínez Herce (I.)
Esteban Moreno Pérez (I.)
Julian Herce Royo
Vicente Gomez García
Daniel Palacios Perez
Antonio Martínez Perez (I.)
Suplente: Eusebio Ruiz Hernández
Suplente: Pedro García Rada (I.)
A.P. en coalicion con P.D.P. y U.L.
Gabriel Perez Marzo
Jesus de Arcocha Jiménez
Julian Herce Rada
Fernando Marin García
Jesus Varea Herce
Fernando Jiménez Martinez
Valerio Ramirez Fernández
Ramiro Rada Pérez
Pedro Herce Tomás
Jose Luis Pérez San José
Alfonso Carlos Ibáñez Escalona
Suplente: Eusebio Fernández J.
Suplente: Sabino Rada Marzo
P. R. P.
Jesus Tomás Moreno Sáenz
Andrés García Herce
Ricardo Aldama Martínez
Francisco García Milagros
Justo Díaz Martínez
Gregorio Aldama Fernández
David Garrido Pérez
Ricardo Luis Díaz Martínez
Félix Siguenza Arnedo
Máximo Herce Rada
Francisco Calatayud Martínez
Miguel Ortega Etayo

RINCON DE SOTO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Antonio Lopez García
Julio Lázaro Bravo
Jesus Perez Fuertes
Carlos Pascual Sáinz
Jose Manuel Adán Pérez
Félix Medrano Medrano
José Mnguez Marco
Alfredo Pardo Gindulaiz
Pedro Medrano Bravo
Ismael Pérez Fuertes
Ignacio Gómez Matute
Daniel Adán Digiacomo
Independientes de Rincón de Soto
Francisco Pardo Llorente
Eduardo Matute Arnedillo
Tomás Cabezón Llorente
Pascual Jesús Hernández Marques
Pedro Pascual Ruiz
Eduardo Llorente Mendizábal
Angel Fuertes Cascán
Jesús Medrano Medrano
Raimundo Medrano Llorente
Angel Medrano Medrano
José Fernández Sáenz
Suplente: Francisco Javier Fernández Subero
Suplente: Francisco Gurría López de Oñate
P. S. O. E.
Alfredo Pérez Matute
José García Fernández
Eduardo Escalada Lázaro
Pedro Matute Barrio
Justo Enciso Medrano
Jesús Manuel Bravo Mendizábal
Angel Sáinz Urtubia
Félix Medrano Llorente
Concepción Fernández Sáinz
Ramón Cabezón Benito
Eduardo Gómez Bravo
Suplente: Javier María Fernández Mendizábal
Suplente: Pedro Llorente Borja

SANTA EULALIA BAJERA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Emilio Calvo Pérez
José Garrido Fernández
Teodoro González Calvo
Pedro Pascual de Blas

TUDELILLA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Lorenzo Santos Montiel
Julio Herce Rodríguez
Dionisio Madorrán Miranda
Gonzalo Díaz Alcalde
Alfredo Argaiz Díaz
Angel Alcalde Ramírez
José Luis Herce Ochoa
Suplente: Angel Santos Díez

VALDEMADERA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Valentín Arnedo Bayo
P.R.P.
Ricardo Ruiz Ortega

VILLARROYA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Salvador Pérez Abad

ZARZOSA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Félix Martínez Alonso

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Cuahorra a 31 de marzo de 1983.

Junta Electoral de Zona de Haro

797

Don Ignacio Espinosa Casares, Presidente de la Junta Electoral de Zona de HARO (La Rioja)

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas, las Candidaturas, correspondientes a los Municipios que integran esta Zona, para las Elecciones locales, a celebrar el día ocho de mayo próximo y que son los siguientes:

ABALOS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Anastasio Peciña Pérez
M. Angeles Majuelo Martínez de B.
Antonio Sierra Duque
Ismael Herrera Corcuera
Félix Ruiz Pangua
María Carmen Tejada Salgueiro
Santiago Garrido Díez
P.S.O.E.
Gabino Ruiz Tejada
José Luis Fernández Tejada
Jesús Puelles Fernández
María Dolores Gil Galindo
Primitivo Alvarez Fernández
Julio Ruiz Puelles
Miguel Angel del Río Garay
Suplentes
María Sol Alonso Bengoa
Joaquín Fernández Tejada

ANGUCIANA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Edmundo Mendoza Pro
Ricardo Angulo Samaniego
Miguel Angel Martínez Cortijos
José Martínez Aguiar
Jesus Ballujera Fernández
José Luis Ibarnavarro Gutiérrez
M. del Carmen Guinea Suberbiola
P.S.O.E.
José María Chavala Gómez
José J. Oria Ruiz
Andrés Miguel García
Jose Emilio Aira García
Ezequiel F. Gobantes López
Carlos Aira García
Esteban Martín Vargas Aliende
Candidatura Anguciana Indep.
Carlos José Sánchez y Pérez de N.
Alberto Miguel Salinas Sáez
Armando Gómez Rubio
Andrés Salazar Fernández
Sergio Alonso García
Jesús María Pinedo Fernández
Jesus Francisco Loyo Ibarnavarro
Jesús Ibarnavarro Moreno

BAÑARES

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Angel del Val Palacios
Jesús Salvatierra Palacios
María Dolores Gadea López Angulo
José Manuel Ortiz González
Elas García Aparicio
Felix Antonio Murillo Serrano
Juan Cruz Serrano Blanco
P.R.P.
Román Palacios Palacios
Angel del Río González
José Luis Julián Lumbreras
Jaspar Bañuelos García
Jesús Muñoz Alegre
Gerardo Blanco Palacios
María Jesús González Luzuriaga
P.S.O.E.
Jesús Murillo Llahasares
Victoriano Palacios Serrano
José Angel Bravo López
Fidel Ortiz Badarán
Santiago A. Serrano Salvatierra
Rafael Olave Díaz
Jorge Bañuelos García
Suplente
Miguel Angel Gimilieo Palacios

BAÑOS DE RIOJA

A.P. en coalición con P.D.P.y U.L.
Eulogio Martínez Sáez
P.S.O.E.
Restituto Martínez Pérez
Toribio Ruiz Velasco
José Luis Ruiz Quintanilla
Santiago González del Val
Delfín Blanco Negueruela
Suplente
Vidal Andrés Martínez

BRIÑAS

P.S.O.E.
Félix Alonso Gómez
Pio Arce Gutiérrez
Isidro Bezares Ibarloza
Santiago Gómez Ruiz
A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Gonzalo de Ayala Orive
Tomás L. Ramón Ayala Salazar
Vicente Ceballos Gómez
Julio Bezares Gamarra
Angelio Bezares García
C.D.S.
Antonio Cirtujano Davalillo
JulioCipriano Ruiz Ansotegui
José Bezares García
Amador Legarda Gómez
Carlos Campo Briñas

BRIONES

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Carlos Díaz Crespo
Juan Benes Ortega
Rafael Matute Arnáez
María Carmen Galar Bazo
Joaquín San Martín Rojo
Andrés Ledesma Ruesgas
Felix Abalos Rojo
Juan José Laprada Castillo
Argemiro Pérez Cereceda
P.S.O.E.
Angel Ledesma Orive
Amancio González Sancha
Juan Ledesma Bañares
Ricardo Sáez Ruesgas
Alfredo Cárcamo Piñeira
Jesús Samaniego García
Vicente Rufino Miranda Vicente
José Ramón González Cárcamo
Miguel Angel Loza Urizar
Suplente
Juan González Sancha
P.R.P.
Vicente Herrera Ruiz
Máximo Pérez Díaz
Félix Carlos Lahera Peciña
Pedro Ruiz Ruesgas
Jesús Ibaibariaga Navarro
Maximo Pérez San Martín
Luis Matute Díaz
José Luis Nanclares Pérez
Teodoro Domínguez García

CASALARREINA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Antonio Ramón Zabala Elosua
José Luis Terrazas Vozmediano
Francisco Javier Conde Romo
Santos Cueva Riaño
Jesús Manuel Cacho Sáez
Jesús Luis de la Horra Salinas
Antonio Llerena Zárate
P.S.O.E.
Miguel Montes Puerta
Valentín Sáiz Gómez
Luis Carlos Guinea Matute
Joaquín Clemente Elipe Sopeña
Luciliano García Tobía
Indalecio Martínez de Salinas Sáez
José Saavedra Cuesta
P.R.P.
Alberto Ledesma Aguirre
José Luis Barahona Moral
Angel Ortiz Ruiz
Alberto Amelivia Escudero
Luis Caperos Puertas
José Antonio Saavedra Estrada
Elías Fernández Astulez
Plácido Aguirre Rubiales
Samuel Jiménez Delgado

CASTAÑARES DE RIOJA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Pedro Ramón Rodríguez Velandia
Felix Vargas Bañares
Angel Demeso Ortun
Eugenio Ortun Esteban
Juan Bautista Rioja Martínez
Jesús García Rioja
Antonio Candela Romo
Suplente
Francisco García Deheso
P.S.O.E.
Juan Antonio Gómez Ostiategui
Francisco Martínez Martínez
Julián Ochoa del Río
Juan Martínez Gómez
Abel Gómez Martínez
Félix Rodríguez Díez
Juan Julia Andrés Rioja
José Antonio Díez Pérez
Moisés Barquín Suso

CELLORIGO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Isidro Busto López de Silanes
Román López de Silanes Busto
Eugenio López de S. Cantabrana
José Salvador López S. Valderrama
Toribio López-Silanes Valderrama

CIDAMON

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Mauro Balares Fernández
Julián Bobadilla Ortiz
Félix Gómez Escolar Diez del C.
Jesús Velilla Estepa
Antonio Yusta de la Calle
P.S.O.E.
Emilio Fernández Calderón
Miguel Angel Fernández Calderón
Isidro Revilla Burgos
Miguel Fernández Calderón
Virgilio Amo Valcarcel

CIHURI

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L
Leandro Bañares Gamboa
José Félix Cantera Abaigar
Cristino García Fernández
Roberto García Martínez
Juan Bautista Valgañón Abaigar

CIRUEÑA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L
Pedro Jesús Cañas Martínez
Antonio Melchor Valgañón
José M.ª Fernández de Nograd o V.
Fidel Fernández Melchor
Francisco J. Sierra Fernández

CORPORALES

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Adolfo Merino Agustín
José Antonio Merino Barrios
Ladislao Sagredo San Martín
Germán Santamaría Zuazo
Jesús Vitores Villar
P.S.O.E.
Mariano Barrasa Sacristán
Francisco Sagredo Bravo

CUZCURRITA DE RIO TIRON

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jesús Angel Benito Urbina
José Ramón Diez Malaina
Román Urrecho Junquera
Antonio Tobalina Jiménez
Guillermo Castillo Herrero
José Luis Sáez Izquierdo
Eugenio Sáenz de Zaitegui Cárdena
P.R.P.
Ricardo Arce Orive
Ricardo de Juana Sáez
Isacio Araña Urrecho
Marcelino Martínez Sáez
Ramón Visa Leiva
Virgilio Arce Araña
Jesús Arce Orive
P.S.O.E.
Víctor Nicolás Gobantes Peñalba
Julio Rodríguez San Millán
Luis Izquierdo Sáenz
Salvador de Juana Urrecho
Eduardo Riaño Martínez de Salinas
Santos Rodríguez San Millán
Jesús Abilio Urbina Díez

EZCARAY

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Víctor Gómez Garrido
Pablo Sagredo San Martín
Arturo Gómez Sobrón
Luis María Villalengua San Martín
Emilio Lusa Hoyuelos
José Antonio Monge Bengoa
Galo Mateo Caño
Agustín Altuzarra Altuzarra
Lamberto Gómez Somovilla
Suplente
Flo Gabriel Delgado Sanz

FONCEA

Candidatura Independiente
Saturio Gutiérrez de R. Comunión
José Félix Cerezo Pinedo
Gabriel Salazar Montejo
Saturnino Arnáiz Salazar
Benigno Anguiano López de Silanes

FONZALECHE

P.S.O.E.
Alberto Castillo Valgañón
Jesús Alberto Mendoza Hermosilla
Abel Ameyugo Ortun
Elías Martínez Ayala
A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Adela Alonso Orive
Antonia López de Silanes Valgañón
Inmaculada Alicia Martínez Ocio
Juan Ignacio Ameyugo Catediano
Luis Angel Ortun Bastida

GALBARRULI

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Pablo Espejo Pérez
Tomás Hermant Angulo
José Manuel Marroquín Arce
Antonio Pérez Alonso
Nicomedes Ruiz Martínez de Salinas
P.S.O.E.
Teodoro Martínez Salinas
Teofilo Sandoval Martínez
José María Cubillas Manero
José Antonio Martínez Salinas

GIMILEO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Ignacio Angulo Argudo
José Ramón Angulo San Martín
Juan Carlos Agudo Tubia
Juan Bautista Rojas Momediano
Daniel Tobías Díez
P.R.P.
Félix Argudo Jiménez
Ignacio Castrejana Pérez
José Luis Jiménez Argudo
Roberto Martínez Basanta
Violante Jiménez Argudo
Gonzalo Martínez Basanta
Ramón Jiménez Argudo

GRAÑON

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Saturnino Alonso Merino
Antonio González López
Arturo Alonso Zuazo
Emilio Pérez Barrio
Silviano Murillo Perujo
Roberto Sáez de Quejana Espinosa
Angel Agustín Dávalos
P.R.P.
Roberto Oruezábal Murillo
José Luis Manero Imaña
Albino Pérez Alonso
Francisco Javier Villar Sagredo
Antonio Agustín Gómez
Fidel Ucraca Murillo
José Agustín Mantecón

HERVIAS

P.S.O.E.
María Angeles Villaverde Cañas
Francisco Javier Villaverde Alonso
Jesús Moreno Villaverde
Eduardo Martínez Ibáñez
Emilia López Davalillo López
Jesús Alonso Cañas
Pedro Pablo Cereceda Alonso
A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Eduardo Urbina Urbina
Víctor Cañas Villaverde
José Luis Urbina Zuazo
Isidro Palacios Alonso
Félix Espinosa Martínez
Sixto León Bartolomé
Cesar del Val Ruiz de Copegui

HARO

P.C.E.
Vicente Pascual Ocio
Honorato González Artiaga
Cosme Luis San Pedro Zalduendo
Jesús Arnáez Salazar
Jesús María Barrio Alonso
Pedro Chavala Pavia
Victoria de Paz Chavala Alonso
Gregorio Martínez Ruiz
Juan María Basáñez Lizarraga
Victoria Alonso Ibisarri
David Barrio García
Germán Vozmediano Alcalde
Jesús Rivera Alonso
Suplente
Juan Basañez Iturbe
P.R.P.
Arturo Medrano Blanco
José Luis Cárcamo Oca
Rafael Martínez García
Alberto Jesús Oteo Revuelta
José Miguel Lezana Revuelta
Ana Rosa Rosales Zanza
Angel Carlos Aparicio Martínez
Javier Fernández González
Jacinto Sáez Martínez
María Libia Capellán Salazar
Juan Carlos Santamaría López
José Ignacio Capellán Salazar
Jose Luis Sáez Hidalgo
A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Patricio Capellán Hervías
José Dura Izquierdo
José Manuel Ruiz García
Pantaleón Olmos Espiga
Alberto Olarte Arce
Rafael Losada de la Fuente
Francisco José Alcalá Monje
Lucio Alonso Aduna Alonso
Antonio Viela Rubio
José Miguel Ortiz Barasa
José Antonio Hueso Oñate
Vicente Hernáez Lejarazu
Santiago Cantabrana Moreno
Suplentes
Pedro María Rosalés Ruiz
Vicente de Pablo Martínez
P.S.O.E.
Miguel Rojas Castrillo
Francisco Javier Pérez Aguilar
Angel Gómez Alonso
José Ramón Alonso Alonso
Reinaldo Pozo del Val
María Yolanda García Gamarra
Carlos Felipe Ugarte Aragón
Santiago Barrasa Alonso
Matías Delgado Pascual
Jesús Caballero Lázaro
Luis Merino Manzanos
Jesús Angel García Gamarra
Vicente Gómez Castro
Suplentes
Benito Hermosilla Aguillo
Félix Bartolomé Barrasa
C.D.S.
María Luisa Barrio Lázaro
Emilio Martínez Iglesias
Rafael Ayala Fernández
Alfonso García Fuente
Ricardo Arnáez Carrillo
Julio Frías González
Antonio Merino Manzanos
Santos Felipe Córdoba Rodríguez G.
María Victoria Belén Viar Arana
Raúl Alesanco Ariza
Juan Francisco Campo García
Luis María Villanueva Negueruela
Félix Cibaja Bello

HERRAMELLURI

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L
Alberto Blanco Ranedo
José María Castro Villoria
Alberto Corcuera Barahona
Jorge Díez Riaño
Félix Leiva Ortiz
P.S.O.E.
Juan María Ugarte Viloria
José María Murillo Ciguenza
Luis Fernando Moneo Vallejo
Pedro Ranedo Murillo
Cándido Alonso Martínez

LEIVA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Fausto Barahona Fuente
Pedro Barrio Corcuera
Francisco Olarte Barrasa
Jesús Fuente Matesánz
Emilio Corral Corral
Gabino Riaño Gonzalo
José Antonio Riaño Corcuera
Suplente
Gerardo Riaño Benito
P.R.P.
Isacio Chavarri Marroquín
José Barrio Corral
José Ramón Corcuera Corcuera
David Barahona Hernáez
José Antonio Chavarri Briones
Jesús Urbano Benito Barahona
Rodolfo Barrio Cámara
Félix Manuel Riaño Corcuera
Jose Benito Carcedo

MANZANARES DE RIOJA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Amos Armas Leiva
Gregorio Bravo Ruiz
José Ramón Cañas Uruñuela
Albino Capellán García
Blagio Santamaría Ortiz de L.
P.S.O.E
Adolfo Martínez Sarramián
Juan Bautista Martínez Cañas
Victorino Narro Sancha
Luis Monja Soto

OCHANDURI

P.S.O.E.
Elías Marrón Ruiz
Pascual Marrón Leiva
Maurilio Olarte Barrasa
Laurentino Pérez Angulo
José Gómez Sagredo

OJACASTRO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Fernando Marín Soto
José Antonio Lahera Arrea
Eduardo Marín Pisón
José Luis Rodríguez Tecedor
Jesús María Calvo Soto
José Fernández Castrillón
Santos Espinosa Cámara
Suplentes
Agapito Crespo Ulizarna
Miguel Angel Crespo Matute
P.S.O.E.
Fernando Javier Crespo Lahera
Manuel Silvestre Rubio
José Antonio Cámara Santamaría
Ricardo Soto Puras
Rafael Pisón Rodrigo
Marcial Rocha Ramírez
Francisco Javier Crespo Calvo
Suplentes
Fortunato Silvestre Rubio
Juan Andrés Crespo Lahera

OLLAURI

A.P. en coalición con P.D.P. y U. L.
Agapito Hernando Uriszar
José López Davalillo Ruiz
Resurrección Mercedes López Davalillo Porres
Francisc Ruiz Suso
Felix José López Davalillo Galarreta
Prudencio Martín Coira
Domingo Ochoa Martínez
P.S.O.E.
Miguel Martínez Palacios
Juan Bañuelos Gómez
María Luisa Ruiz Nanclares
Julio López Davalillo Larrea
Rufino Soto Ruiz
José Antonio Ochoa Manzanos
José Luis Arce Pérez
Suplentes
Angel Martínez Muñoz
Gregorio Galarreta Castillo

PAZUENGOS

P.S.O.E.
Cuzman Virto Bajo
Félix Valle Escarza
César Somovilla Valgañón
Miguel Somovilla Escarza
Adolfo Frades Somovilla

RODEZNO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jesús Ramos del Campo
Germán Bañares Alvarez
Ismael Palacios Ramírez
Enrique Lumbreras Campo
Fernando Bañuelos Palacios
Ricardo López Davalillo López D.
Juan de Dios Aguillo Díez
P.S.O.E.
Luis Fernando López Davalillo L.
Francisco Javier Manzanos Córdoba
Adolfo Anguiano González
Antonio Bañares Rubio
Jacinto Bezares San Martin
Javier Castro Ruiz
Justo Virumbrales López

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Luis Fernández Martínez
Isaac Balda Ramírez
Pablo Alutiz García
Jesús Azcárate Mora
Daniel Crespo Sáez
Jesús Mendoza Iriarte
Roberto García Peña
Vicente Ramírez Apilánez
Rafael Moraza Martínez
P.S.O.E.
José María Orive Pérez
Abel Mendoza Monge
Rafael Domínguez Barrón
Julio Pérez Peciña
Angel Hilera Aguirre
Juan Gaviria Peláez
José Ramón Ramírez Areta
David Espinosa Peciña
Félix Comunión Zanza

SAJAZARRA

P.S.O.E.
Ramiro Martínez Gómez
Daniel Mahave Castillo
Ricardo Echevarría Herrán
Donato Gómez Gil
Félix López Valderrama
A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Jesús María Agustín Riaño Riaño
Amando Cubillas Antoñano
José E. Mahave Martínez de S.
José Carlos García Loma-Osorio
Fortunata Torresno Iturricha

SAN ASENSIO

P.S.O.E.
Jesús Angel Gómez García
Narciso Sodupe García
Blas Miguel Barrasa
José María Parra Abalos
Francisco Cuesta Sáenz
Miguel Angel Corres García
Francisco Ledesma Marcos
César del Campo Balmaseda
Julián Baños García
Suplentes
Gregorio Manzanos Barbero
Pedro Loza Santa Olalla
Candidatura Independiente
Rufino Lecea Blanco
Juan Angel Parra Abalos
Félix Loza Balmaseda
Gerardo Balmaseda Fernández
Santos Sodupe Orive
Severiano Negueruela Visairas
Victor Puras Villaro
Gregorio Hernando Miguel
Pedro López Soto
Suplentes
Vicente Miguel Loza
Juan Irineo Tornes García
A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Julián Ortega Puras
Ramón López Negueruela
Nemesio Díaz Martínez
Jose Luis Orbea Aranjuelo
Jesus Visaira Negueruela
José María Rojas Nanclares
Emerito Corcuera Martínez
Francisco Javier Ortega Fernández
Luis Carlos Puras Fernández
P.R.P.
Roberto Matute Díaz
Artemio Santos Miguel Gasco
Felipe Fontecha Manzanos
Amancio Ibeas Soto
Cecilio García Ruiz
Julián Manzanos Ledesma
Jesús Valeriano Puras Maestu
Luis Angel Ruiz García
Julián Sánchez Manzanos
C.D.S.
Florentino Zárate López
Miguel Ugarte Manzanos
Arcadio Ceballos Blanco
Herminio Sodupe Hermosilla
Hilario Ibeas Soto
Manuel Díaz Torres
Jesús Miguel López Ezquerro
José Antonio Padilla Soto
Edmundo Sodupe Pérez

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.
Isidoro Agustín Velasco
Félix Carlos Aydillo Pinedo
Ricardo García Gómez
Luis Amando Ortega Ruiz
Juan Manuel Pascual Janda
Miguel Sobrino Bañares
Domingo Marín Pérez
Carlos Valgañón Alonso
Florentino Pozo del Pozo
Miguel Angel Cañas Montoya
Jesús Martínez Martínez
Domingo Crespo Ulizarna
Adoración del Mar Ibáñez Nieto
Suplente
Angeles Capellán Villarejo
P.R.P.
Rodolfo Varona Aransay
José Moreno Floristán
Antonio Mendi Abad
José Ramón Mendi Barrón

Saturnino Barrio Pozo
Julián Ochoa Jiménez
María Teresa Espinosa Gil
Francisco Valer Gómez
Jesús Uruñuela Untoria
Julián Alonso Francia
Félix Marín Salgado
Angel Gil Ibergallartu
María Teresa Dulac Velasco

P.S.O.E.

Pedro Miguel Rojas Sáez
Carlos Metola Pozo
Pedro José Salas Untoria
José Luis Andrés Martínez
Domingo Navarro Sierra
José Luis Palacios Lumbriaga
Angel Palacios Quintanilla
Javier Ignacio Prior Molto
Carlos Serrano Rodrigo
Julián Bravo Alonso
Luis Fernando Imaña Gorbea
Teodulo Lorenzo Zárate Ibarra
Domingo Bartolomé Angulo

Suplentes

Faustino Asenjo Alonso
Felipe Jesús Moreno Arenzana

SAN TORCUATO

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

David Peciña Riaño
Paulino Vitores Majuelo
Pedro Ruiz Pérez
Isidro Polanco Bañares
Fructuoso Torrecilla Pérez
Pascual Vitores Majuelo
José Luis Gómez Ruiz

SANTURDE DE RIOJA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Gregorio Montoya Capellán
Moisés Angel Uruñuela San Martín
Miguel Angel Repes Díez
Juan Julián Pisón Villar
Nicolás Espinosa Castro
Restituto Aransay Montoya
Agustín Izquierdo Vidal

P.R.P.

Miguel Angel Montoya Gonzalo
Eugenio Aransay Capellán
Emiliano García Díez
José Antonio Díez Repes
Honorio Cámara Gonzalo
Jesús María Jiménez Gómez
Antonio Samuel Capellán Montoya

SANTURDEJO

P.R.P.

Víctor Díez Aransay
Lázaro Uruñuela Matute
Jesús Fernández Puras
José Luis Peñas Cárdenas
Justo Díez Hierro
Miguel Vargas Capellán
José Peña Martín

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Julio Madariaga Casado
Vicente Sierra Cárdenas
Carlos Herreros Valgañón
Jesús San Martín Capellán
Ildefonso Cárdenas Montoya
Miguel Villanueva Arrea
Pedro Luis Uruñuela Aransay

TIRGO

P.S.O.E.

Eduardo Gómez Ortún
Luis Alberto Porres Castillo
Maximo Mendi Fernández
Vicente Ortún García
Carlos Cueva Ruiz
José Demetrio Porres Díaz
María Inmaculada Cerezo Fernández

A.P. en coalición con P.D.P. y UL.

Javier Leiva Olarte
Pablo Ortiz Trabada
Jesús Cueva Trabada
Miguel Conde Serrano
José Manuel Castresana Ruiz
José Porres del Río
Antonio Barriocanal Uzquiano

TORMANTOS

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Angel Gil Manero
Antonio Gordo Valladolid
Antonio Hernando Corcuera
Juan Bautista Alonso Contreras
Pablo Vallejo Aguero
Carlos Hernando Gordo
Jesús Martínez Hernando

TREVIANA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

José Luis Ozalla Arce
José María Gadea Gémez
Luciano Mardones Díez
Jose Luis Medina Cantabrana
Andrés Arnáiz Ozalla
Juan José Lacalle Mardones
José Antonio Busto Medina

P.S.O.E

Moisés López Molina Alonso
José María Sáenz Pascual
Andrés Alonso Ruiz
José David Ozalla Ortiz
José Miguel Corcuera Ozalla
Valeriano Cantabrana Alonso
Estanislao Ruiz Alonso

VALGAÑON

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Jesús Antonio Crespo Agustín
Antonio Crespo Crespo
José Antonio Grijalba Agustín
Julián López Gómez
Miguel Angel Vitores Ribera

VILLALBA DE RIOJA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Tomás Jesús Fernández Fernández
Jose Luis Fernández López
Alfredo Fernández Martínez
Leandro Martínez Cantera
Carmelo Martínez Caño

VILLAR DE TORRE

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

José Ignacio Cañas Martínez
José Miguel Merino Martínez
Miguel Angel Gómez Ortuzar
Manuel Blanco Valgañón
Gregorio Valgañón Hernando
Jesus María Benes Cañas
Heliodoro Martínez Blanco

Suplente

Leonardo Benés Matute

VILLAREJO

P.S.O.E.

José Vicente García Rubio
Abilio Romero Cañas
Félix Rubio Palacios
Miguel Villanueva González
Vicente Cañas García

VILLALOBAR DE RIOJA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Amor Angulo Pérez
Justiniano Bartolomé Pinedo
Jesús Antonio García Rioja
José Ramón Sáenz de la Torre R
José Luis San Martín Rioja

P.R.P.

Jesús Junquera Pérez
Santiago García García
Amador Murillo Arrate
Vicente Pablo Murillo Pérez
Hipólito García Pérez

VILLARTA QUINTANA

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Carlos Valgañón Martínez
Francisco Javier Pérez Moreno
José María Urbina Gómez
Segundo Silvestre Valle
Domingo Castro Muñoa
Joaquín Mateo Murillo
Mateo Alonso Villar

P.R.P.

Cipriano Villar Murillo
Isaac Villar Mateo
Martín Morales Tamayo
Marino Gómez Córdoba
Julián Villar Agustín
Juan Francisco Corcuera Cárcamo
Rufino Pérez Montoya

ZARRATON

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L.

Augusto López Jorqui
Angel Latorre Arrate
Agustín M. del Campo Llorente
Saturnino Ocio Negueruela
Angel Pinedo García
Ramón del Campo Manzanos
Jose Félix Pascual Negueruela

Suplentes

Ricardo Pérez Gordo
Vicente Pascual Arrate
Rufino Tofé Cubillas

P.S.O.E.

Rufino Larrea Chavarri
Luis Chavarri Larrea
Victor Manso García
Joaquín Eguen Negueruela
Juan Lumbreras Manzanos
Antonio Vozmediano Montoya
Jesus Cárcamo Samaniego

Suplentes

Pablo Pinedo García
Ramón Larrea Blanco

ZORRAQUIN

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L

Policarpo Capellán Gonzalo
Luis Gonzalo Mateo
Marcelo Gonzalo Mateo
Sebastián Gonzalo Santamaría
Rufino Gonzalo Villanueva

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA

Municipio de FONZALECHE

Candidatos para Acalde:

A.P. en coalición con P.D.P. y U.L

Ildefonso Barahona Gómez
Mario Riaño Valgañón (Suplente)
Francisco J. Gómez Valgañón (S.)

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

842

Visto el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al convenio colectivo de la Empresa "Supermercados Sabeco, S.A." de Logroño, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2.º del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2.—Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Accidental,

Fdo.: Manuel Martínez Berceo

836

Miembros de la Dirección:

D. Roberto Delgado Carabantes
D. Jesús Marcos Espinosa

Representantes de los trabajadores:

D.ª María Carmen Martínez Rubio
D. José Luis Palacios Espinosa
D.ª Carmen Corral Rodríguez

En la ciudad de Logroño, siendo las 10 horas del día 28 de octubre de 1982, se reunen en la Sala de Juntas de Supermercados SABECO, S.A. los representantes de los Trabajadores y miembros de la Dirección de la Empresa, cuyos nombres se expresan arriba, al objeto de analizar la revisión salarial pactada en el Convenio.

Iniciada la sesión, se comprueba que el Indice de Precios al Consumo de los meses de Abril a Septiembre (ambos inclusive), ha alcanzado el 5,9%. Habiéndose pactado en el Convenio que se incrementaría lo que superase el 6,09% se observa que según el citado artículo del Convenio no habría lugar a efectuar la revisión salarial.

No obstante, después de la negociación pertinente, se conviene por ambas partes redactar una nueva tabla salarial, que se adjuntará a la presente acta, y que entrará en vigor el primero de noviembre de 1982. La citada tabla se calcula incrementando la hasta ahora vigente en un 2,70%.

En este estado de cosas, se da por finalizada la reunión, de todo lo cual como Secretario doy fé, con el visto bueno, de todos los presentes que firman en prueba de conformidad.

Con esta fecha queda registrada la presente revisión salarial para el año 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa Supermercados Sabeco, S.A. para su centro de trabajo en Logroño.

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Accidental,

Fdo.: Manuel Martínez Berceo

ANEXO I

TABLA SALARIAL

A) Personal de Supermercados.

Adjunto Director de Supermercado	44.102
Monitor de Sección (Jefe de Grupo)	44.102
Dependiente profesional 3.ª	41.061
Dependiente profesional 2.ª	38.216
Dependiente profesional 1.ª	36.703
Ayudante profesional 2.º año	35.397
Ayudante profesional 1er año	34.610
Dependiente de Autoservicio	38.216
Ayudante de Autoservicio de 2.ª	35.397
Ayudante de Autoservicio de 1.ª	34.610
Cajera Central	36.708
Cajera de más de dos años	35.910
Cajera de más de un año	34.610
Cajera de menos de un año	34.138
Mozo Recepcionista	36.184
Mozo Especialista	35.397
Mozo	34.610
Personal de Limpieza	34.138
Aprendiz 2.º año (16 a 17 años)	25.170
Aprendiz 1er. año (16 a 17 años)	22.811

B) Personal de Oficina.

Oficial Administrativo	38.216
Auxiliar Administrativo más de dos años	35.397
Auxiliar Administrativo	34.610

VI. Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO

923

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Cornago,

CONVOCA

A los propietarios regantes de todas las acequias de Cornago, a una Junta General que se celebrará en el Salón del Ayuntamiento el día 14 de abril de 1983, a las 9 de la noche en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda convocatoria, en la que se desarrollará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Liquidación de Cuentas hasta el día de la fecha.
2.—Presupuesto de Gastos para el año 1983
3.—Reparto para el ejercicio de 1983.
4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los propietarios regantes.

Cornago, 25 de marzo de 1983.

El Presidente,

920